



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCCA CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
 RUC N° : 20223561510
 Domicilio legal : PZA.DE ARMAS NRO. S/N URB. JOSE CARLOS MARIATEG
 CUSCO - ANTA - ANCAHUASI
 Teléfono: : 978708677
 Correo electrónico: : municipioancahuasi@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCCA CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a: **S/. 475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)	S/. 427,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)	S/. 522,500.00 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de gerencia municipal N° 060-2023-GM-MDP, de fecha 12 de junio 2023

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 75 días, desde el día siguiente de la suscripción del contrato para la entrega del expediente técnico de obra

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en caja de la Entidad para recabar con el boucher un ejemplar de las bases, en la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.**

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil. - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 073-2003-PCM.
- Ley 28785 Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. - Ley 28716 Ley de Control Interno de la Entidades del Estado.
- Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = **0.80**
c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi sito en la (Plaza de Armas), Ancahuasi – Anta – Cusco.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago del servicio a favor del contratista en tres (03) partes:

- Primer pago del treinta (30%) del monto contratado, a la entrega del plan de trabajo y cronograma a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi
- Segundo pago del cincuenta (50%) del monto contratado, a la entrega del Expediente técnico de obra completo para su evaluación, por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, para su resolución de aprobación del expediente técnico.
- Tercer pago por el veinte (20%) del monto contratado, a la culminación y aprobación de la asistencia técnica en las tres etapas (Estudios Básicos, especialidades, costos y presupuesto) y sea declarado Apto por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa PRONIED.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de [la sub Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y área de supervisión de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi], emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE
OBRA**

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO:

["MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCCA CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"]

Elaboradas en mayo del 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORACIÓN DE: EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1.1 Consideraciones generales

1. ANTECEDENTES

La Institución Educativa N°50123 desde su creación realizo sus labores educativas en edificaciones de Adobe construidas con los recursos y mano de obra de los padres de familia del Distrito de Ancahuasi, viendo la necesidad de la población educativa.

La Municipalidad Distrital de Ancahuasi, tiene la misión de organizar y conducir la Gestión Pública local de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el Marco de la Políticas Locales, para contribuir al desarrollo integral de la provincia, es por ello que a la fecha se tiene el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCCA CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único N° 2565660, presupuestado en la Programación Multianual de Inversiones municipal (PMI), para el año 2023.

2. OBJETIVOS DEL SERVICIO

El presente termino de referencia tiene como objetivo establecer las condiciones técnicas y económicas, sobre las cuales se enmarcarán los servicios de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCCA CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

3. UBICACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

A) LOCALIZACION:

- Lugar : Circa Chaquilccasa
- Distrito : Ancahuasi
- Provincia : Anta
- Departamento : Cusco

B) COORDENADAS:

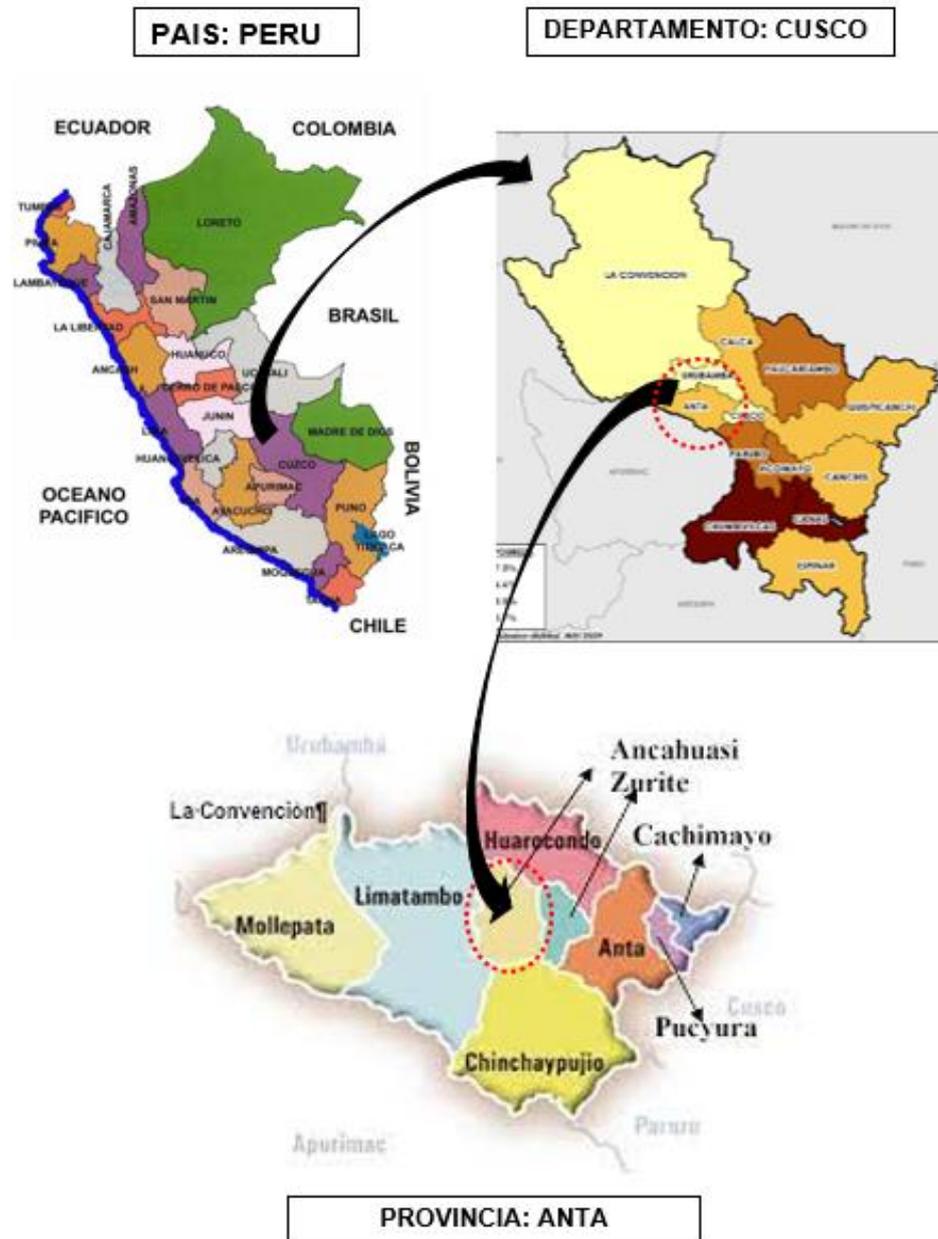
- Zona: 18L
- Coordenada X: 793,278.87 E
- Coordenada Y: 8'510,647.88 N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



IMAGEN 01: Macro – Localización del Proyecto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



ENTREGABLES	DESCRIPCION	TIEMPO
PRIMER ENTREGABLE	PRESENTACION DE PLAN DE TRABAJO	5 DIAS
SEGUNDO ENTREGABLE	CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO AL 100% PARA SU APROBACION MEDIANTE RESOLUCION RESOLUTIVA DE ALCALDIA Y/O GERENCIA MUNICIPAL	70 DIAS
TERCER ENTREGABLE	CULMINACION DE LA SISTENCIA TECNICA DEL EXPEDIENTE TECNICO POR PARTE DE PRONIED EN SUS TRES ETAPAS: 1.- ESTUDIOS BASICOS 2.- ESPECIALIDADES 3.- COSTOS Y PRESUPUESTOS	Periodo (2023 – III) Periodo (2024 -I, II y III) Periodo (2025 -I, II y III) Periodo (2026 -I y II) Igual a: 1,095 DIAS

(* Si los plazos recaen en un día sábado, domingo o feriado, el Plazo de entrega se correrá para el día lunes o para el siguiente día hábil correspondiente.

(* El tiempo que acarree el expediente técnico está en función al tiempo de evaluación por PRONIED y los consultores para cada estudio y especialidad, por lo cual está sujeto a una adenda de contrato después del tiempo vencido en caso que la demora del proyecto esté sujeta a las siguientes condiciones:

Estará sujeta a tramites externos como pueden ser, actualización de datos técnicos en la Superintendencia nacional de registros públicos (SUNARP), Permisos de uso de agua u otros en la Autoridad del Agua (ANA), tramites preventivos de evaluación para la obtención de licencia de construcción ante los delegados de comisión técnica de ser el caso, obtención de la Aprobación del expediente de Sub estación en Electro Sur Este S.A. etc. Tiempos que son administrativos de cada entidad que están fuera del alcance del consultor, por lo que se solicitara una adenda de acuerdo al tiempo de tramites en las entidades necesarias a requerir para la continuidad del proyecto.

(* El tercer entregable cuenta desde la admisibilidad del proyecto a la plataforma de asistencia técnica ASITEC del Programa Nacional de Infraestructura Educativa PRONIED.

Importante

La entrega del Estudio deberá cumplir el 100%, del "Contenido mínimo del Expediente técnico detallado en este documento", y de acuerdo a las Normativas vigentes del Ministerio de Educación "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial" y "Criterios de Diseño para locales Educativos de Primaria y Secundaria".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO



FORMATO N° 07-A

Fecha de registro: 28/10/2022 12:51:21 p.m. - Fecha de viabilidad: 22/12/2022 09:48:20 a.m.

Estado: **VABLE** Situación: **VABLE**

Nombre del proyecto de inversión (generado en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCCA CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO						
Código único de inversiones	2565980					
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO					
¿El proyecto pertenece a un conglomerado autorizado?	NO					
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO					
A. Alineamiento a una brecha prioritaria						
Función	22 EDUCACIÓN					
División funcional	047 EDUCACIÓN BÁSICA					
Grupo funcional	0105 EDUCACIÓN SECUNDARIA					
Sector responsable	EDUCACION					
Tipología de proyecto	EDUCACIÓN SECUNDARIA					
Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	UNIDAD PRODUCTORA	DISTRITAL			1
SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA	PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	UNIDAD PRODUCTORA	DISTRITAL			1
SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL	PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	UNIDAD PRODUCTORA	DISTRITAL			1

B. Institucionalidad

1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Nombre de la OPMI:	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Responsable de la OPMI:	MOISES HUAMAN GUARA

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Nombre de la UF	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Responsable de la UF	JUAN CARLOS RIOS BACA

3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Nombre de la UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Responsable de la UEI	RELY SEGURA DELGADO

4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la UEP	300700 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
------------------	---

C. Formulación y Evaluación

Identificación

Unidad Productora:	Código	Nombre			
	0591602	50123 SAN LUIS GONZAGA - ANCAHUASI			
Naturaleza de intervención:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION				
Servicio a intervenir	del servicio educativo del nivel inicial, primario y secundario de la I.e. san luis gonzaga N°50123 de la comunidad				
Indique convenio del proyecto					
Localización geográfica de la unidad productora	Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
	-13.4575003879480450 / -72.29176554935080	CUSCO	ANTA	ANCAHUASI	CIRCCA CHAQUILCCASA
Ámbito de Influencia	Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
	-13.4575102007533580 / -72.29163527467098	CUSCO	ANTA	ANCAHUASI	CIRCCA CHAQUILCCASA

2. Justificación del proyecto de inversión:

2.1. Objetivo del proyecto de inversión

Descripción del objetivo central del proyecto	LA POBLACIÓN ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. SAN LUIS GONZAGA N° 50123 DEL DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO ACCDEE A UNA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
---	--



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



Nombre del indicador para la medición del objetivo central	DE ESTUDIANTES DE LA 50123 SAN LUIS GONZAGA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI QUE ACCEDEN A UNA ADECUADA PRE		
Unidad de medida del indicador	PORCENTAJE		
Línea de base (año)	2022	Valor del año base	1.00
Año de cumplimiento	2022	Meta (número de año de cumplimiento, luego del inicio de funcionamiento del proyecto)	100.00
Fuente de información	Censo Educativo		

2.2. Beneficiarios directos

Denominación de los beneficiarios directos	Alumnos de la IE N°50123 SAN LUIS GONZAGA de los niveles, inicial, primaria y secundaria de las edades de 03 a 16 años		
Unidad de medida de los beneficiarios directos	PERSONAS		
Último año del horizonte de evaluación	2022	Valor en el último del horizonte de evaluación	594
Sumatoria de beneficiarios de todo el horizonte de evaluación	6.535.00		

3. Alternativas del proyecto de Inversión:

Descripción de alternativas

Ítem	Descripción
Alternativa 1 (Recomendada)	ADECUADAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL SERVICIO EDUCATIVO OBRAS PROVISIONALES. Se considera el flete de transporte para la movilización y desmovilización de equipos. Se construirá provisionalmente un almacén, oficina y guardería en un área de 125 m ² . Se construirá un cerco provisional de obra con mantada en 880.57 m. Se instalará los servicios provisionales de agua, energía eléctrica, y servicios de comunicación. Se realizará la limpieza manual de terreno en un área total de 15390.21 m ² . Se realizará trabajos de demolición de ambientes en una cantidad de 4726.26m ³ y otros en una cantidad de 6002.35 m ³ . Se elaborará e implementará el plan de seguridad y salud en el trabajo para dar respuesta ante posibles emergencias, se considera los equipos de protección individual y colectiva, se colocará señalización temporal de seguridad y se realizará la capacitación en seguridad y salud. INFRAESTRUCTURA NIVEL INICIAL: INFRAESTRUCTURA NIVEL primario INFRAESTRUCTURA NIVEL secundario ADECUADO Y ÓPTIMO EQUIPAMIENTO MOBILIARIO ESCOLAR: Mobiliario, sillas para nivel inicial, primario y secundario, mesas para los tres niveles. Armario abierto para materiales, mesa y silla para docente, estante para mochilas o loncheras, estante para biblioteca

4. Balance Oferta Demanda (Contribución del proyecto de Inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos):

Horizonte de evaluación (años)		10									
Servicios con brecha	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Nivel inicial	Alumno/año	64.00	71.00	78.00	85.00	92.00	99.00	106.00	113.00	120.00	127.00
Nivel primario	Alumno/año	283.00	284.00	286.00	288.00	290.00	292.00	294.00	296.00	298.00	300.00
Nivel secundario	Alumno/año	247.00	249.00	251.00	253.00	255.00	257.00	259.00	261.00	263.00	265.00

5. Componentes* (productos), secciones, costos de inversión y cronograma de inversión:

5.1 Metas físicas, costos y plazos

Descripción de producto/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad física		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio de mercado	Expediente técnico / doc. equivalente		Ejecución física		
		U.M.	Meta	U.M.	Meta		Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de inicio	Fecha de término	
COMPONENTE 1: ADECUADAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL SERVICIO EDUCATIVO											
OBRAS PRELIMINARES	Infraestructura	Espacios físicos	0.00	M2		0.00	5,099.421.90	01/2023	03/2023	04/2023	03/2024
INFRAESTRUCTURA NIVEL INICIAL	Infraestructura	Número de estructuras físicas	0.00	M2		0.00	3,200.757.58	01/2023	03/2023	04/2023	03/2024
INFRAESTRUCTURA NIVEL PRIMARIO	Infraestructura	Número de estructuras físicas	0.00	M2		0.00	7,356.663.80	01/2023	03/2023	04/2023	03/2024
INFRAESTRUCTURA NIVEL SECUNDARIO	Infraestructura	Número de estructuras físicas	0.00	M2		0.00	11,328.575.60	01/2023	03/2023	04/2023	03/2024
COMPONENTE 2: ADECUADO Y ÓPTIMO EQUIPAMIENTO MOBILIARIO ESCOLAR											
MOBILIARIO	Mobiliario	Kit de mobiliario	0.00			0.00	1,941.661.00	01/2023	03/2023	04/2023	03/2024
EQUIPAMIENTO	Equipamiento	Kit de equipamiento	0.00			0.00	2,081.653.50	01/2023	03/2023	04/2023	03/2024

5.2 Cronograma de inversión según componentes

Fecha prevista de inicio de ejecución																	
Tipo de periodo	Meses																
Número de periodos (meses)	15																
Tipo de factor productivo	Periodos															Costo estimado de inversión a precios de mercado (soles)	
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15		
Infraestructura	0.00	0.00	2,248,784.90	2,248,784.90	2,248,784.90	2,248,784.90	2,248,784.90	2,248,784.90	2,248,784.90	2,248,784.90	2,248,784.90	2,248,784.90	2,248,784.90	2,248,784.90	2,248,784.90	0.00	26,985,418.88
Mobiliario	0.00	0.00	161,805.08	161,805.08	161,805.08	161,805.08	161,805.08	161,805.08	161,805.08	161,805.08	161,805.08	161,805.08	161,805.08	161,805.08	161,805.08	0.00	1,941,661.00
Equipamiento	0.00	0.00	173,471.13	173,471.13	173,471.13	173,471.13	173,471.13	173,471.13	173,471.13	173,471.13	173,471.13	173,471.13	173,471.13	173,471.13	173,471.13	0.00	2,081,653.50
Subtotal	0.00	0.00	2,584,061.11	0.00	31,008,733.38												
Gestión del proyecto	0.00	0.00	23,569.00	23,569.00	23,569.00	23,569.00	23,569.00	23,569.00	23,569.00	23,569.00	23,569.00	23,569.00	23,569.00	23,569.00	23,569.00	0.00	282,828.00
Expediente técnico	138,758.53	138,758.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	277,517.06



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



invierte.pe

Supervisión	0.00	0.00	44,310.16	44,310.16	44,310.16	44,310.16	44,310.16	44,310.16	44,310.16	44,310.16	44,310.16	44,310.16	44,310.16	44,310.16	44,310.16	44,310.16	44,310.16	44,310.16	44,310.16	0.00	531,721.81		
Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	231,264.20	231,264.20	
Subtotal	138,758.53	138,758.53	67,878.16	231,264.20	1,323,331.07																		
Total	138,758.53	138,758.53	2,051,940.27	231,264.20	32,332,004.48																		
CONTROL CONCURRENTE																						620,174.67	
Costo Total de Inversión																							32,952,239.12

5.3 Costos de inversión financiados con recursos públicos

¿El proyecto tiene aporte de beneficiarios?	NO
Aporte de los beneficiarios (soles)	0.00

5.4 Cronograma de metas físicas

Tipo de factor productivo	Unidad de medida representativa	Periodos															Total meta				
		Me s 1	Me s 2	Me s 3	Me s 4	Me s 5	Me s 6	Me s 7	Me s 8	Me s 9	Me s 10	Me s 11	Me s 12	Me s 13	Me s 14	Me s 15					
Infraestructura	M2	0.00	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00	
Mobiliario	Kit de mobiliario	0.00	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00
Equipamiento	Kit de equipamiento	0.00	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00

6. Operación y mantenimiento:

Fecha prevista de inicio de operación	04/2024									
Horizonte de evaluación (años)	10									
Costos (soles)	Periodos									
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Sin Proyecto										
Operación	1,423,200.00	1,423,200.00	1,423,200.00	1,423,200.00	1,423,200.00	1,423,200.00	1,423,200.00	1,423,200.00	1,423,200.00	1,423,200.00
Mantenimiento	27,127.08	27,127.08	27,127.08	27,127.08	27,127.08	27,127.08	27,127.08	27,127.08	27,127.08	27,127.08
Con Proyecto										
Operación	1,321,486.00	1,321,486.00	1,321,486.00	1,321,486.00	1,321,486.00	1,321,486.00	1,321,486.00	1,321,486.00	1,321,486.00	1,321,486.00
Mantenimiento	9,667.12	9,667.12	9,667.12	9,667.12	9,667.12	9,667.12	9,667.12	9,667.12	9,667.12	9,667.12

7. Costo de inversión a precios sociales:

	Alternativa 1 (Recomendada)
Costo de inversión a precios sociales (S/)	25,603,723.38

8. Criterios de decisión de inversión:

Tipo	Alternativa 1 (Recomendada)
Costo / Beneficio	
Valor Actual Neto (VAN)	0.00
Tasa Interna de Retorno (TIR)	0.00
Valor Anual Equivalente (VAE)	0.00
Costo / Eficiencia	
Valor Actual de Costos (VAC)	25,605,526.07
Costo Anual Equivalente (CAE)	4,196.25
Costo por capacidad de producción	0.00
Costo por beneficiario directo	0.00

8. Análisis de sostenibilidad de la alternativa recomendada

8.1 Análisis de sostenibilidad	La disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento. La Institución Educativa N°50123 SAN LUIS GONZAGA en los tres niveles, incurre en gastos de operación y mantenimiento los cuales son cubiertos por los ingresos anuales que recibe de parte del MINEDU. Los costos de operación como es el pago de remuneración que se realiza al docente de la institución educativa inicial, primaria y secundaria o en caso que se contrate un docente más, dicha responsabilidad se encuentra a cargo del MINEDU, es por ello que también se cuenta en anexos del proyecto, con el certificado de prioridad de obra emitida por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL ANTA.																					
8.2 ¿Qué medidas de reducción de riesgos se están incluyendo en el proyecto de inversión?	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Peligros</th> <th>Nivel (bajo, medio, alto)</th> <th>Medidas de reducción de riesgos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sismos</td> <td>Bajo</td> <td>Construcción de la infraestructura sismoresistente cumpliendo el RNE</td> </tr> <tr> <td>Sequías</td> <td>Bajo</td> <td>Plan de gestión de riesgos</td> </tr> <tr> <td>Granizadas</td> <td>Bajo</td> <td>Plan de gestión de riesgos</td> </tr> <tr> <td>Lluvias intensas</td> <td>Bajo</td> <td>Plan de gestión de riesgos</td> </tr> <tr> <td>Inundaciones</td> <td>Bajo</td> <td>Plan de gestión de riesgos</td> </tr> <tr> <td>Radiación</td> <td>Bajo</td> <td>Plan de gestión de riesgos</td> </tr> </tbody> </table>	Peligros	Nivel (bajo, medio, alto)	Medidas de reducción de riesgos	Sismos	Bajo	Construcción de la infraestructura sismoresistente cumpliendo el RNE	Sequías	Bajo	Plan de gestión de riesgos	Granizadas	Bajo	Plan de gestión de riesgos	Lluvias intensas	Bajo	Plan de gestión de riesgos	Inundaciones	Bajo	Plan de gestión de riesgos	Radiación	Bajo	Plan de gestión de riesgos
	Peligros	Nivel (bajo, medio, alto)	Medidas de reducción de riesgos																			
	Sismos	Bajo	Construcción de la infraestructura sismoresistente cumpliendo el RNE																			
	Sequías	Bajo	Plan de gestión de riesgos																			
	Granizadas	Bajo	Plan de gestión de riesgos																			
	Lluvias intensas	Bajo	Plan de gestión de riesgos																			
Inundaciones	Bajo	Plan de gestión de riesgos																				
Radiación	Bajo	Plan de gestión de riesgos																				
8.3 Costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos (S/)	0.00																					
8.4 Unidad Ejecutora presupuestal que asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento:	Ninguna																					
8.5 En caso una organización privada asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento:																						

9. Modalidad de ejecución prevista:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

10. Fuente de financiamiento (dato referencial):

5 - RECURSOS DETERMINADOS

11. Documento Técnico

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno.
Nota:

Documentos electrónicos

Tipo de documento	Archivo	Ver
FORMATO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FIRMADO	CCF22122022_0003_compressed_compressed.pdf	Descargar
ANEXOS	ANEXOS SAN LUIS.pdf	Descargar
FICHA TÉCNICA ESTANDAR	FTE- SAN LUIS_.pdf	Descargar
RESUMEN EJECUTIVO DE PREINVERSION	RESUMEN EJECUTIVO (3).pdf	Descargar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



000433
1-1-
2022

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA LE SAN LUIS GONZAGA N° 50123 DE LA COMUNIDAD CIRCA CHAQUILCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

**RESUMEN
EJECUTIVO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU

Mgt. Arq° Yens W. Mendoza Quizon
CAP 13358

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Cusco

Delby Walter Mendoza Quizon
INGENIERO CIVIL
CIP 203126



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E SAN GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCCA CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

000432 1-1-

2022

1. RESUMEN EJECUTIVO

A. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCCA CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

1.2 RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

Función : 22 Educación
 División Funcional : 047 Educación Básica
 Grupo Funcional : 0105 Educación Secundaria
 Responsable Funcional : Educación

1.3 UNIDAD FORMULADORA

Sector	: Gobiernos Locales
Pliego	: Municipalidad Distrital de Ancahuasi
Nombre	: UF de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi
Dirección	: Plaza de Armas S/N Ancahuasi
Responsable de la Unidad Formuladora	: Econ. Juan Carlos Ríos Baca

Fuente: Elaboración de equipo técnico.

1.4 UNIDAD EJECUTORA

La Unidad Ejecutora, que tiene como función la ejecución elaboración del estudio definitivo (o expediente técnico), la ejecución y evaluación ex-post del proyecto de inversión pública autorizado por el Órgano Resolutivo, es la siguiente:

Sector	: Gobiernos Locales
Pliego	: Municipalidad Distrital de Ancahuasi
Nombre	: UEI de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi
Dirección	: Plaza de Armas S/N Ancahuasi
Responsable de la Unidad Ejecutora	: ING. Mario Tacuri Choquehuanca

Fuente: Elaboración de equipo técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
 Mgt. Arq° Yens W. Mendoza Quiñones
 CAP 13350

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental Cusco
 Deiby Walter Mendoza Quiñones
 INGENIERO CIVIL
 CIP 203126



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA LE SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCCA CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

000431 1-1-2022

1.5 LOCALIZACION Y UBICACIÓN

Ubicación:

La institución educativa se encuentra ubicada en la comunidad de Chaquilccasa del distrito de Ancahuasi, Provincia de Anta, Departamento de Cusco.

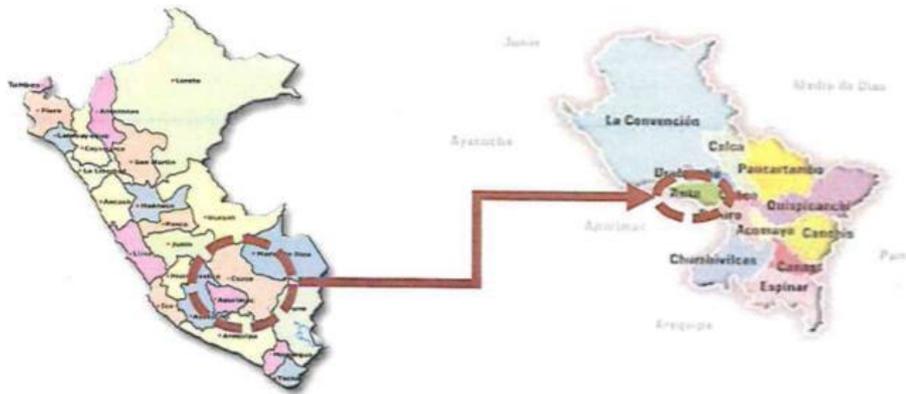
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DEPARTAMENTO : Cusco
 PROVINCIA : Anta
 DISTRITO : Ancahuasi
 COMUNIDAD : Chaquilccasa

Localización:

MACROLOCALIZACIÓN

El Distrito de Ancahuasi es uno de los 7 distritos de la Provincia de Anta, ubicada en el Departamento de Cusco, bajo la administración el Gobierno regional del Cusco, donde la comunidad campesina de Chaquilccasa pertenece políticamente al Distrito de Ancahuasi.



MICROLOCALIZACIÓN

La institución educativa San Luis Gonzaga del distrito de Ancahuasi está ubicada en la localidad de Chaquilccasa y tiene como Código Ubigeo, según ámbito, lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU Consejo Departamental Cusco

Mgt. Arq^o Yens W. Menoza Quiñonez CAP 13358

Deiby Walter Meadoza Quiñonez INGENIERO CIVIL CIP 248126



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA LE SAN LL. GONZAGA N°5,0123 DE LA COMUNIDAD CIRCCA CHAQUILECASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

0004301-1-
2022



1.6 EJECUCION DE OBRA

Se iniciará con la elaboración del expediente técnico a cargo de la UEI de la Subgerencia de Infraestructura y desarrollo urbano, el mismo que durará 13 meses (01) año. Una vez aprobado el expediente técnico se llevará a cabo la ejecución física de la obra en 12 meses y 1 mes para la liquidación de obras haciendo un total de 13 meses la fase de ejecución.

1.7 INVERSION TOTAL

El costo de Inversión total del proyecto es de S/. 32,952,239.12 compuesto por 02 Componentes.

1.8 ALINEACION Y CONTRIBUCION AL CIERRE DE BRECHAS

✚ Contribución al cierre de brechas:

El servicio público de acuerdo con la Ficha de Priorización de funciones, viene a ser la construcción de una infraestructura adecuada para brindar el servicio educativo de nivel inicial, primario y secundario, para lo cual se tiene el indicador: Porcentaje de locales educativos que contiene capacidad instalada inadecuada.

✚ Servicios públicos con brecha identificada y priorizada.

Servicio de educación Secundaria

✚ A nivel distrital existen 11 instituciones educativas de educación primario de gestión pública, de los cuales existe una brecha de calidad de 90,90% siendo la contribución al cierre de brechas de un 01 local educativo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Cusco

Mgl. Arq° Yens W. Menoza Quiñonez
CAP 13358

Deiby Walter Mendoza Quiñonez
INGENIERO CIVIL
CIP 203126



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



000423
1-1-
2022

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA LE SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCA CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

B. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.9 OBJETIVO CENTRAL

La población escolar de la Institución Educativa N° 50123 San Luis Gonzaga de la Comunidad Campesina de Chaquilccasa del Distrito de Ancahuasi, Provincia de Anta, Departamento del Cusco acceden a inadecuados servicios de educación inicial, primaria y secundaria.

1.10 MEDIO FUNDAMENTAL

- Adecuadas condiciones de infraestructura básica para el servicio educativo.
- Adecuado y optimo equipamiento mobiliario escolar.

1.11 PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVA DE SOLUCION

Con el objetivo central y los medios fundamentales identificados, planteamos la alternativa de solución, sin embargo, por la tipología del proyecto de inversión se tiene planteada alternativa única de solución, por las consideraciones en el sector educación, en la cual engloba una serie de acciones y actividades que mejoran la calidad del servicio.

CONSIDERACION DE TECNOLOGIA

El proyecto a ejecutar se encuentra compuesto por componentes que se definieron en base a la evaluación realizada en campo para determinar la compatibilidad del proyecto a ejecutar con el terreno habilitado por la institución educativa.

Según el relieve de la topografía, el proyecto consta de un nivel adecuado, debido a que la zona no presenta limitaciones topográficas y de suelos, habiéndose distribuido las aulas, los ambientes administrativos, comedor, SSHH., servicios complementarios entre otros. La tecnología constructiva a utilizarse en la edificación de los ambientes pedagógicos y administrativos, será acorde a la realidad de la sierra del país, a las condiciones del área de estudio (clima, suelos, topografía, etc.) situación por la cual no estiman limitantes en la ejecución del proyecto. Ante la necesidad de darle continuidad a las clases de los estudiantes, se establece un plan de contingencia. El diseño de infraestructura será para una zona conforme a la localización de la infraestructura será para una zona conforme a la localización de la infraestructura la misma que no está expuesta a algún peligro. De acuerdo a los trabajos topográficos el terreno en el área de estudio es regular no existiendo variaciones de niveles.

C. DETERMINACION DE LA BRECHA DE OFERTA Y DEMANDA

El déficit o brecha se estima a partir de la diferencia entre la oferta optimizada de alumnos atendidos en cada ciclo proyectadas y la Población Demandante Efectiva con Proyecto proyectada, teniendo en cuenta las limitaciones propias del escenario ya descrito.

Para el presente caso el Déficit de Demanda que el proyecto tendrá que cubrir es el resultado de la diferencia OFERTA-DEMANDA y es el siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
Mgt. Arq° Yens W. Mendoza Quiñonez
CAP 13358



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Cusco
Deiby Walter Mendoza Quiñonez
INGENIERO CIVIL
CIP 203128



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



000428

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCA CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

1-1-
2022

REQUERIMIENTO DE AULAS

BALANCE OFERTA - DEMANDA DE ALUMNOS ATENDIDOS DE LA I.E

BALANCE OFERTA - DEMANDA DE ALUMNOS ATENDIDOS													
GRADOS	SECCIONES	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
3 AÑOS	A	-22	-22	-22	-22	-22	-22	-22	-22	-22	-22	-22	-22
4 AÑOS	A	-21	-21	-21	-21	-21	-21	-21	-21	-21	-21	-21	-21
5 AÑOS	A	-21	-21	-21	-21	-21	-21	-21	-21	-21	-21	-21	-21
Total		-64											

BALANCE OFERTA - DEMANDA DE ALUMNOS ATENDIDOS													
GRADOS	SECCIONES	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
1º grado	A, B, C	-51	-51	-51	-51	-51	-51	-51	-51	-51	-51	-51	-51
2º grado	A, B, C	-39	-39	-39	-39	-39	-39	-39	-39	-39	-39	-39	-39
3º grado	A, Y, B	-46	-46	-46	-46	-46	-46	-46	-46	-46	-46	-46	-46
4º grado	A, Y, B	-49	-49	-49	-49	-49	-49	-49	-49	-49	-49	-49	-49
5º grado	A, Y, B	-51	-51	-51	-51	-51	-51	-51	-51	-51	-51	-51	-51
6º grado	A, Y, B	-47	-47	-47	-47	-47	-47	-47	-47	-47	-47	-47	-47
Total		-283											

BALANCE OFERTA - DEMANDA DE ALUMNOS ATENDIDOS													
GRADOS	SECCIONES	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
1º grado	A, B, C	-53	-53	-53	-53	-53	-53	-53	-53	-53	-53	-53	-53
2º grado	A, Y, B	-50	-50	-50	-50	-50	-50	-50	-50	-50	-50	-50	-50
3º grado	A, B, C	-53	-53	-53	-53	-53	-53	-53	-53	-53	-53	-53	-53
4º grado	A, Y, B	-43	-43	-43	-43	-43	-43	-43	-43	-43	-43	-43	-43
5º grado	A, Y, B	-48	-48	-48	-48	-48	-48	-48	-48	-48	-48	-48	-48
Total		-247											

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
 COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
 Mgt. Arq° Yens W. Mendoza Quizon
 CAP 13258

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental Cusco
 Deiby Walter Mendoz Quizon
 INGENIERO CIVIL
 CIP 203126



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCA CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

000427-1-

2022

DEMANDA DE AULAS PEDAGOGICAS DE LA I.E SAN LUIS GONZAGA NRO. 50123- NIVEL INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA

DEMANDA EFECTIVA (REQUERIMIENTO DE AULAS) CON PROYECTO I.E SAN LUIS GONZAGA - INICIAL													
GRADO	Nº de Aula	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
3 Años	3 años	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4 Años	4 años	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
5 Años	5 años	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
TOTAL		3	3	6									

Fuente: Elaboración Propia en función a cuadros anteriores.

DEMANDA EFECTIVA (REQUERIMIENTO DE AULAS) CON PROYECTO I.E SAN LUIS GONZAGA - PRIMARIA													
GRADO	Nº de Aula	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Primero	A, B, C	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Segundo	A, B, C	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Tercero	A, B	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Cuarto	A, B	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Quinto	A, B	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Sexto	A, B	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
TOTAL		14	17										

Fuente: Elaboración Propia en función a cuadros anteriores.

DEMANDA EFECTIVA (REQUERIMIENTO DE AULAS) CON PROYECTO I.E SAN LUIS GONZAGA - SECUNDARIA													
GRADO	Nº de Aula	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Primero	A, B, C	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Segundo	A, B	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Tercero	A, B, C	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Cuarto	A, B	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Quinto	A, B	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
TOTAL		12	15										

Fuente: Elaboración Propia en función a cuadros anteriores

De acuerdo a la brecha de aulas pedagógicas proyectadas en el horizonte de evaluación se desarrolla el planteamiento técnico en las instituciones educativas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

Mgt. Arqº Yens W. Menaza Quiñonez
CAP 13358



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental Cusco

Delby Walter Mendoza Quiñonez
INGENIERO CIVIL
CIP 203128



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



000426

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCA CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

1-1-
2022

Balance Oferta y Demanda de Carpetas (sillas y mesas unipersonales)													
I.E	GRADO	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
SAN LUIS GONZAGA- INICIAL	3 AÑOS	-12	-12	-12	-12	-12	-12	-12	-12	-12	-12	-12	-12
	4 AÑOS	-9	-9	-9	-9	-9	-9	-9	-9	-9	-9	-9	-9
	5 AÑOS	-10	-10	-10	-10	-10	-10	-10	-10	-10	-10	-10	-10
TOTAL		-31	-31	-31	-31	-31	-31	-31	-31	-31	-31	-31	-31

Balance Oferta y Demanda de Carpetas (sillas y mesas unipersonales)													
I.E	GRADO	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
SAN LUIS GONZAGA- PRIMARIA	1	-20	-20	-20	-20	-20	-20	-20	-20	-20	-20	-20	-20
	2	-22	-22	-22	-22	-22	-22	-22	-22	-22	-22	-22	-22
	3	-24	-24	-24	-24	-24	-24	-24	-24	-24	-24	-24	-24
	4	-23	-23	-23	-23	-23	-23	-23	-23	-23	-23	-23	-23
	5	-29	-29	-29	-29	-29	-29	-29	-29	-29	-29	-29	-29
	6	-27	-27	-27	-27	-27	-27	-27	-27	-27	-27	-27	-27
TOTAL		-145	-145	-145	-145	-145	-145	-145	-145	-145	-145	-145	-145

Balance Oferta y Demanda de Carpetas (sillas y mesas unipersonales)													
I.E	GRADO	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
SAN LUIS GONZAGA- SECUNDARIA	1	-30	-30	-30	-30	-30	-30	-30	-30	-30	-30	-30	-30
	2	-35	-35	-35	-35	-35	-35	-35	-35	-35	-35	-35	-35
	3	-25	-25	-25	-25	-25	-25	-25	-25	-25	-25	-25	-25
	4	-18	-18	-18	-18	-18	-18	-18	-18	-18	-18	-18	-18
	5	-33	-33	-33	-33	-33	-33	-33	-33	-33	-33	-33	-33
TOTAL		-141	-141	-141	-141	-141	-141	-141	-141	-141	-141	-141	-141

D. ANALISIS TECNICO DEL PROYECTO

El planteamiento de la alternativa propuesta se basó en las normas técnicas para la construcción de la infraestructura de educación básica regular de nivel primario con la finalidad de prestar servicios de calidad.

▪ Análisis de tamaño del proyecto

El planteamiento de la alternativa propuesta se basó de acuerdo a las exigencias de la normativa en cuanto a diseño de infraestructura, adquisición de equipos y mobiliario para la prestación adecuada de los servicios educativos del nivel inicial, primario y secundario, para lo cual se plantea los siguientes aspectos:

El dimensionamiento del proyecto responde a los criterios siguientes: la brecha del balance oferta – demanda a la disponibilidad del terreno en la I.E. objeto del proyecto y a las normas técnicas para la edificación de I:E:P aprobada el año 2019 (Resolución Viceministerial N° 084 -2019 – MINEDU).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
Mgl. Arq° Yens W. Menozza Quiñonez
C.A.P. 13358

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Cusco
Deiby Walter Mendoza Quiñonez
INGENIERO CIVIL
CIP: 203126



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



000425

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA LE SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCA CHAQUILEGASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

1-1-
2022

En base a la población efectivamente demandante se calcula el número de aulas requeridas correspondiente de aulas por cada grado, teniendo en cuenta las normas técnicas que establecen los criterios de diseño para locales educativos de nivel inicial, primario y secundario en lo que se refiere al índice de ocupabilidad por alumno.

Para atender la brecha del balance oferta demanda de alumnos y docentes no atendidos e inadecuadamente atendidos en los diferentes servicios a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, se requiere de la dotación de la brecha de recursos que se desarrolló anteriormente, por lo tanto; considerando que en cada aula en promedio debe contar con un máximo de 28 alumnos, conforme a las proyecciones realizadas de la demanda efectiva con proyecto no supera a la cantidad ofertada, por lo que se requiere en la institución aulas para atender a la población estudiantil, ambientes para la administración educativa, áreas de esparcimiento, áreas complementarias y obras externas.

▪ Análisis de tecnología

El proyecto a ejecutar se encuentra compuesto por componentes que se definieron en base a la evaluación realizada en campo para determinar la compatibilidad del proyecto a ejecutar con el terreno habilitado por la institución educativa. Según el relieve de la topografía, el proyecto consta de un nivel adecuado, debido a que la zona no presenta limitaciones topográficas y de suelos, habiéndose distribuido las aulas, los ambientes administrativos, comedor, SSHH., servicios complementarios entre otros. La tecnología constructiva a utilizarse en la edificación de los ambientes pedagógicos y administrativos, será acorde a la realidad de la sierra del país, a las condiciones del área de estudio (clima, suelos, topografía, etc.) situación por la cual no estiman limitantes en la ejecución del proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
Mgt. Arq° Yens W. Mamaza Quisones
CAP 13258

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Cusco
Dalby Walter Mendoza Quisones
INGENIERO CIVIL
CIP 203126



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



000424
1-1-
2022

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA LE SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCA CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

COMPONENTE 01: ADECUADAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA EL SERVICIO EDUCATIVO

Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidad Fisica		Dimensión Fisica	
Naturaleza de la Acción	Activo que define capacidad		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad
Construcción	contucciones provisionales	infraestructura	espacios fsicos	1,247.57	m2	1.00
Construcción	instalaciones provisionales	infraestructura	espacios fsicos	2.00	und	1.00
Construcción	trabajos preliminares	infraestructura	espacios fsicos	15,390.21	m2	1.00
Construcción	demoliciones	infraestructura	espacios fsicos	10,728.61	m3	1.00
Construcción	movilizacion de campamento, maquinaria y herramientas	infraestructura	espacios fsicos	2.00	und	1.00
Construcción	trazos, niveles y replanteo	infraestructura	espacios fsicos	30,780.42	m2	1.00
Construcción	seguridad y salud	infraestructura	espacios fsicos	362.00	und	1.00
Adquisición	plan de monitreo arqueologico	infraestructura	espacios fsicos	1.00	und	1.00
Adquisición	programa de medidas preventvas, correctivas y/o mitigación	infraestructura	espacios fsicos	19.00	und	1.00
Construcción	infraestructura de contingencia	infraestructura	espacios fsicos	25.00	und	1.00
Construcción	estructuras	infraestructura	ambientes	1.00	m2	1.00
Construcción	arquitectura	infraestructura	ambientes	1.00	m2	1.00
Construcción	instalaciones sanitarias	infraestructura	ambientes	1.00	und	1.00
Construcción	instalaciones electricas	infraestructura	ambientes	1.00	und	1.00
Construcción	instalaciones de comunicaciones	infraestructura	ambientes	1.00	m	1.00
Construcción	adecuada infraestructura basica, complementaria areas exteriores	infraestructura	ambientes	1.00	m2	1.00
Construcción	estructuras	infraestructura	ambientes	1.00	m3	1.00
Construcción	arquitectura	infraestructura	ambientes	1.00	m2	1.00
Construcción	instalaciones sanitarias	infraestructura	ambientes	1.00	und	1.00
Construcción	instalaciones electricas	infraestructura	ambientes	1.00	und	1.00
Construcción	instalaciones de comunicaciones	infraestructura	ambientes	1.00	m	1.00
Construcción	adecuada infraestructura basica, complementaria areas exteriores	infraestructura	ambientes	1.00	m2	1.00
Construcción	estructuras	infraestructura	ambientes	1.00	m3	1.00
Construcción	arquitectura	infraestructura	ambientes	1.00	m2	1.00
Construcción	instalaciones sanitarias	infraestructura	ambientes	1.00	und	1.00
Construcción	instalaciones electricas	infraestructura	ambientes	1.00	und	1.00
Construcción	instalaciones de comunicaciones	infraestructura	ambientes	1.00	m	1.00
Construcción	adecuada infraestructura basica, complementaria areas exteriores	infraestructura	ambientes	1.00	m2	1.00

COMPONENTE 01: ADECUADO Y OPTIMO EQUIPAMIENTO MOBILIARIO

Adquisición	mobiliario	mobiliario	N° equipos	1.00	und	1.00
Adquisición	equipamiento	Equipamiento	N° equipos	1.00	und	1.00

E. GESTION DEL PROYECTO

Dentro del marco de los roles y funciones que les toca cumplir a cada uno de los actores, principalmente, en lo referente a sus capacidades técnicas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Cusco

Mgt. Arq° Yens W. Mendoza Quiñonez
CAP 13358

Delby Walter Meddoza Quiñonez
INGENIERO CIVIL
CIP 203128



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA LE SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCA CHAQUILLOASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" 000423-1-2022

administrativas y financieras, tanto en la ejecución como en la operación de los diferentes componentes, se tiene el siguiente esquema de organización:

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DE ACTORES, EVALUACION DE SUS ROLES, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

ACTORES	FUNCIONES	CAPACIDAD TECNICA	ACTORES
UNIDAD FORMULADORA	Elaboración del estudio a nivel de Pre inversión	La unidad formuladora y/o consultoría externa cuenta con personal calificado para la elaboración del proyecto.	La unidad formuladora y/o consultoría externa tiene capacidad financiera para llevar a cabo la función asignada.
UNIDAD EJECUTORA	Elaboración de expediente técnico y ejecución del proyecto en los cronogramas preestablecidos	La jefatura de obras cuenta con personal altamente calificado, así como con equipo y maquinaria para la ejecución del Proyecto	La Municipalidad distrital de Ancahuasi mediante su alcalde se compromete gestionar financiamiento para su ejecución del proyecto
APAFA	La APAFA asume en parte el rol de mantenimiento del local durante el horizonte del proyecto.	La APAFA tiene capacidad organizativa para asumir la responsabilidad del mantenimiento del local	La APAFA tiene capacidad financiera para asumir los costos de mantenimiento del Local, una vez ejecutada la obra
DOCENTES	Durante la elaboración del perfil, colabora con la información Estadística y durante la post inversión se compromete a coadyuvar en la enseñanza de los alumnos y el uso adecuado de la infraestructura	Los docentes son competentes y se comprometen a mejorar la enseñanza para el logro de los objetivos trazados	Los docentes tienen capacidad financiera, asignado por el MINEDU, para garantizar la operatividad del servicio educativo en la institución.
ALUMNOS	Asistir a clases en una infraestructura adecuada. Asistir a clases en una infraestructura adecuada.	Los niños disponen de capacidades intelectuales suficientes para lograr los objetivos establecidos	La voluntad de los niños para seguir asistiendo a sus clases, asimismo los padres de familia tienen capacidad financiera para asumir los costos de la APAFA

Fuente: Elaboración de equipo técnico.

FASE DE PREINVERSIÓN:

La elaboración de la ficha técnica simplificada está a cargo de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi con recursos de canon y sobre canon.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
Mgt. Arq° Yens W. Mendoza Quiñonez
CAP 13358

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Cusco
Dalby Walter Mendoza Quiñonez
INGENIERO CIVIL
CIP 203126



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



000422

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA LE SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCA CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

1-1-
2022

FASE DE INVERSIÓN:

- a) **Financiamiento de la Inversión.** Para la ejecución del presente proyecto se buscará financiamiento y será por administración indirecta o contrata, las fuentes de financiamiento pueden ser: recursos ordinarios, canon y sobre canon, regalías, endeudamiento interno, etc.

FASE DE POST INVERSIÓN:

Entidad que se hará cargo de la O&M y organización que se adoptará.

Las entidades que se harán cargo de la operación y mantenimiento son:

- Ugel Anta - Cusco.
- APAFA.

Condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación. Se tiene el compromiso de mantenimiento y operación de parte de UGEL – ANTA - Cusco, se tiene garantizado la asignación del personal y de insumos para la operación y mantenimiento.

ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
Mgt. Arq° Yans W. Menaraz Quiñonez
CAP 13358

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Cusco
Deiby Walter Mendoza Quiñonez
INGENIERO CIVIL
CIP 303126



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA

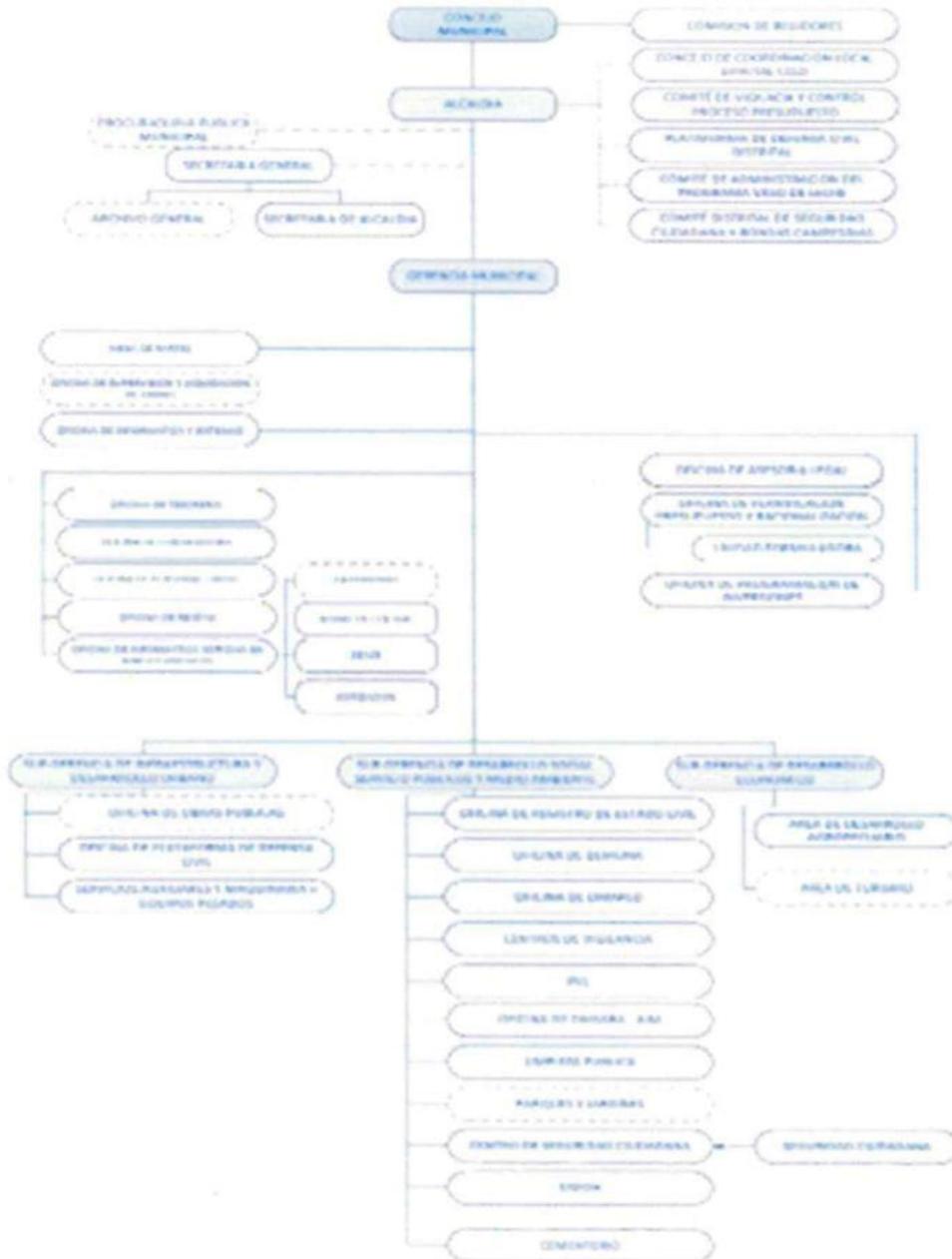


000421

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA LE SAN LUIS GONZAGA N°5023 DE LA COMUNIDAD CIRCA CHAQUILCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

1-1-
2022

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



Mgt. Arq. Yens Y. Meneses Quinones
CIP 13358



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Cusco
Delby Walter Mendoza Quinones
INGENIERO CIVIL
CIP 203126



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCA CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

0004201-1-

2022

F. COSTOS DEL PROYECTO

COSTO DE INVERSIÓN A PRECIOS DE MERCADO – RESUMEN

Producto	Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidad Fisica		Dimensión Fisica		Precio Unitario (Soles/UM)	Costo a precio de mercado (incluye GG, U e IGV)	
	Naturaleza de la Acción	Activo que define capacidad		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad			
ADECUADAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA EL SERVICIO EDUCATIVO	Construcción	contuones provisionales	infraestructura	espacios físicos	1,247.57	m2	1.00	65,154	65,154.15	
	Construcción	instalaciones provisionales	infraestructura	espacios físicos	2.00	und	1.00	10,800	10,800.00	
	Construcción	trabajos preliminares	infraestructura	espacios físicos	15,390.21	m2	1.00	12,312	12,312.17	
	Construcción	demoliciones	infraestructura	espacios físicos	10,728.51	m3	1.00	458,440	458,440.30	
	Construcción	movilización de campamento, maquinaria y herramientas	infraestructura	espacios físicos	2.00	und	1.00	165,518	165,517.99	
	Construcción	trazos, niveles y replanteo	infraestructura	espacios físicos	30,780.42	m2	1.00	70,949	70,948.87	
	Construcción	seguridad y salud	infraestructura	espacios físicos	362.00	und	1.00	126,293	126,293.30	
	Adquisición	plan de monitoreo arqueológico	infraestructura	espacios físicos	1.00	und	1.00	25,700	25,700.00	
	Adquisición	programa de medidas preventivas, correctivas y mitigación	infraestructura	espacios físicos	19.00	und	1.00	25,470	25,470.00	
	Construcción	infraestructura de contingencia	infraestructura	espacios físicos	25.00	und	1.00	3,000,000	3,000,000.00	
	Construcción	estructuras	infraestructura	ambientes	1.00	m2	1.00	764,970	764,969.70	
	Construcción	arquitectura	infraestructura	ambientes	1.00	m2	1.00	564,446	564,446.23	
	Construcción	instalaciones sanitarias	infraestructura	ambientes	1.00	und	1.00	55,396	55,398.61	
	Construcción	instalaciones eléctricas	infraestructura	ambientes	1.00	und	1.00	79,253	79,253.17	
	Construcción	instalaciones de comunicaciones	infraestructura	ambientes	1.00	m	1.00	49,049	49,049.37	
	Construcción	adecuada infraestructura básica, complementaria áreas exteriores	infraestructura	ambientes	1.00	m2	1.00	548,855	548,855.30	
	Construcción	estructuras	infraestructura	ambientes	1.00	m3	1.00	3,225,776	3,225,776.19	
	Construcción	arquitectura	infraestructura	ambientes	1.00	m2	1.00	2,143,918	2,143,918.58	
	Construcción	instalaciones sanitarias	infraestructura	ambientes	1.00	und	1.00	125,507	125,506.69	
	Construcción	instalaciones eléctricas	infraestructura	ambientes	1.00	und	1.00	200,686	200,685.98	
	Construcción	instalaciones de comunicaciones	infraestructura	ambientes	1.00	m	1.00	105,379	105,379.29	
	Construcción	adecuada infraestructura básica, complementaria áreas exteriores	infraestructura	ambientes	1.00	m2	1.00	418,612	418,611.87	
	Construcción	estructuras	infraestructura	ambientes	1.00	m3	1.00	5,595,000	5,595,999.51	
	Construcción	arquitectura	infraestructura	ambientes	1.00	m2	1.00	2,946,831	2,946,830.85	
	Construcción	instalaciones sanitarias	infraestructura	ambientes	1.00	und	1.00	272,790	272,790.07	
	Construcción	instalaciones eléctricas	infraestructura	ambientes	1.00	und	1.00	437,376	437,376.27	
	Construcción	instalaciones de comunicaciones	infraestructura	ambientes	1.00	m	1.00	146,121	146,120.99	
	Construcción	adecuada infraestructura básica, complementaria áreas exteriores	infraestructura	ambientes	1.00	m2	1.00	640,597	640,597.30	
	Adquisición	mobiliario	mobiliario	N° equipos	1.00	und	1.00	278,075	278,075.00	
	Adquisición	equipamiento	Equipamiento	N° equipos	1.00	und	1.00	418,068	418,067.54	
	SUBTOTAL DEL COSTO DE INVERSIÓN (INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO)									23,126,420.74

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
 COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
 Consejo Departamental Cusco
 Mgt. Arq° Yens W. Mendoza Quiñonez
 CAP 13358
 Deiby Walter Mendoza Quiñonez
 INGENIERO CIVIL
 CIP 203126



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



000419

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA LE SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCA CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

1-1-
2022

(A) COSTO TOTAL DE INFRAESTRUCTURA	27,295,506.19
(A1) Costos total de infraestructura Definitiva (Obras Civiles)	
	Costos
Costo Directo	22,740,365.54
Gastos Generales	5.56% 1,265,010.94
Utilidad	4.00% 925,056.83
Sub total	24,930,433.31
IGV	18.00% 2,365,072.88
Costo de Ejecución de Obras Civiles (Precios de Mercado)	27,295,506.19
(B) Costos total de Inversión de Mobiliario y Equipamiento	
	Costos
Costo Directo de Mobiliario (inc kit de mobiliario)	278,075.00
Costo Directo de Equipamiento (inc equipos + kit de equipamiento)	418,067.54
Costo Directo Total (Mobiliario y/o Equipamiento)	1,006,229.88
Gastos Generales	2.82% 37,042.21
Utilidad	4.00% 925,056.83
Sub total	1,868,329.92
IGV	18.00% 2,365,072.88
Costo de Mobiliario y Equipamiento (Precios de Mercado)	4,333,401.80
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN EN METAS FÍSICAS (A) + (B) + (C)	31,628,907.99
OTROS COSTOS	
Gestión del proyecto	282,828.00
Expedientes técnicos o Documentos Equivalentes	277,517.05
Supervisión	531,721.89
Liquidación	231,264.21
TOTAL	1,323,331.15
MONTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	32,952,239.1

Fuente: Elaboración de equipo técnico.

G. EVALUACION SOCIAL

La evaluación social determina de Los beneficios sociales que se obtendrá con la implementación del proyecto, a través del incremento de la oferta educativa, el cual no sólo favorece a la población que demanda el servicio educativo, como también al resto de la sociedad, y tendrá gran impacto sobre todo por la generación de externalidades positivas en la sociedad y en contribuir a mejorar la calificación del recurso Humano del ámbito del proyecto y así elevar el capital humano.

FLUJO DE COSTOS INCREMENTALES ALTERNATIVA UNICA PRECIOS SOCIALES											
Descripción	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A) Inversión	25,603,723.38					0.00					
B) Costos de O&M	1,341,044.15	1,341,044.15	1,341,044.15	1,341,044.15	1,341,044.15	1,341,044.15	1,341,044.15	1,341,044.15	1,341,044.15	1,341,044.15	1,341,044.15
Costos de Operación	1,331,152.90	1,331,152.90	1,331,152.90	1,331,153.12	1,331,153.12	1,331,153.12	1,331,153.12	1,331,153.12	1,331,153.12	1,331,153.12	1,331,153.12
Costos de Mantenimiento	9,891.25	9,891.25	9,891.25	9,891.25	9,891.25	9,891.25	9,891.25	9,891.25	9,891.25	9,891.25	9,891.25
C) Costos del Proyecto (A+B)	26,944,767.53	1,341,044.15	1,341,044.15	1,341,044.15	1,341,044.15	1,341,044.15	1,341,044.15	1,341,044.15	1,341,044.15	1,341,044.15	1,341,044.15
D) Costos de O&M sin proyecto	1,340,810.34	1,340,810.34	1,340,810.34	1,340,810.34	1,340,810.34	1,340,810.34	1,340,810.34	1,340,810.34	1,340,810.34	1,340,810.34	1,340,810.34
E) Flujo Incremental (C-D)	25,603,957.19	233.81	233.81	233.81	233.81	233.81	233.81	233.81	233.81	233.81	233.81

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE ANCAHUASI

Mgt. Arq° Yens W. Mendoza Quiñones
CAP 12258



COLEGIO DE INGENIEROS D
Consejo Departamental

Deiby Walter Mendoza f
INGENIERO CN
CIP 203126



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



000418

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCA CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

1-1-
2022

TSD	8%
VAC	25,605,526
Nº Alumnos	6,102
ICE	4,196.25

H. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Financiamiento de la inversión, operación y mantenimiento.

La disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento.

La Institución Educativa N°50123 SAN LUIS GONZAGA en los tres niveles, incurre en gastos de operación y mantenimiento los cuales son cubiertos por los ingresos anuales que recibe de parte del MINEDU.

Los costos de operación como es el pago de remuneración que se realiza al docente de la institución educativa inicial, primaria y secundaria o en caso que se contrate un docente más, dicha responsabilidad se encuentra a cargo del MINEDU, es por ello que también se cuenta en anexos del proyecto, con el certificado de prioridad de obra emitida por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL ANTA.

El cual nos garantiza el pago de las remuneraciones de docentes que sean necesarios para la atención del servicio educativo de los tres niveles. Asimismo, el pago de los servicios básicos como son el servicio de luz se está a cargo de la UGEL – Anta.

Por otro lado los costos de mantenimiento como son: Conservación de Local Escolar, Mantenimiento preventivo, Mantenimiento Correctivo, es asumido con el ingreso por mantenimiento que destina el MINEDU a cada institución educativa y con los ingresos de la APAFA, por otro lado se cuenta con el compromiso de los padres de familia a apoyar con mano de obra no calificada, el cual no se encuentra considerado en el cuadro de sostenibilidad, sin embargo se cuenta con el documento de compromiso para asumir estas actividades en anexos del Proyecto.

GASTOS	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Costos de operación	Remuneración de Docentes y Pago del Luz, etc.	MINEDU
Costos de mantenimiento	Conservación de Local Escolar, Mantenimiento preventivo, Mantenimiento Correctivo, Mantenimiento del Centro de Computo	MINEDU, APAFA

Fuente: Elaboración de equipo técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU

Mgt. Arq. Yens W. Meneses Quiñones
CAP 12256



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Cusco

Delby Walter Meneses Quiñones
INGENIERO CIVIL
CIP 203126



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



000417

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA LE SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCA CHAQUILCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

1-1-

2022

I. MARCO LOGICO

ÍTEM	OBJETIVOS	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS	
		DESCRIPCIÓN	META	AÑO			
FIN	Mejora de logros de aprendizaje en competencias educativas.	% de alumnos que logran un nivel suficiente en comprensión de textos	60%	2023	Estadística de la Calidad Educativa anual – ESCALE	Los temas educativos continúan siendo una prioridad.	
		% de alumnos que logran un nivel suficiente en comprensión matemática	40%	2023	Estadística de la Calidad Educativa anual – ESCALE		
PROPOSITO	Población escolar de la I.E. N° 50123 San Luis Gonzaga del Distrito de Ancahuasi, Provincia de Anta, y Departamento de Cusco, acceden a adecuados servicios educativos.	% de estudiantes adecuadamente atendidos.	100%	2023	Resultados del informe de evaluación		
		Tasa total de matrícula	100%	2023	ESCALE		
COMPONENTES	Suficiente y adecuada infraestructura educativa	% de la infraestructura en buen estado	100%	2023			La motivación de los padres para enviar a sus hijos al colegio no sufre cambios significativos.
	Suficiente y adecuado equipamiento educativo	% de equipamiento en buen estado	100%	2023	Informe de evaluación de espacios físicos y mobiliario		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU

Mg.L. Arq. Yens W. Meneses Quiñones
CAP 13358

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Cusco

Deiby Walter Mendoza Quiñones
INGENIERO CIVIL
CIP 203126



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCA CHAQUILECASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" 000416
1-1-
2022

				Los agentes	
ACTIVIDADES	COSTO DIRECTO	23,126,420.74		Registro de publicación de TdRs y convocatoria.	<ul style="list-style-type: none"> Existen proveedores de los bienes y servicios precisos para el proyecto y son capaces de suministrarlos en tiempo oportuno. Disponibilidad oportuna de los recursos financieros.
	GASTOS GENERALES	1,302,053.15		Registro de revisión y entrega de expedientes técnicos	
	UTILIDAD	1,850,113.66		Informe de supervisión de obras con periodicidad indicada	
	SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	26,278,587.55		Constancia de entrega de infraestructura, mobiliaria la entidad encargada de prestar el servicio	
	IGV	4,730,145.76			
	TOTAL COMP. I Y II	31,008,733.31			
	GASTOS DE SUPERVISION	531,721.89			
	ELAB. DE EXPEDIENTE TECNICO	277,517.05			
	GASTO DE LIQUIDACION	231,264.21			
	GESTION DEL PROYECTO	282,828			
	CONTROL CONCURRENTE	620,174.67			
TOTAL DE INVERSION	S/32,952,239.12				

Fuente: Elaboración de equipo técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
Mgt. Arq° Yens W. Mendoza Quiñonez
CAP 13258

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Cusco
Delby Walter Mendoza Quiñonez
INGENIERO CIVIL
CIP 203128



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



7. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO

7.1. GENERALIDADES

El servicio de consultoría de obra comprende la elaboración del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIROCA CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", intervención en (01) infraestructura educativa, para lo cual se deberá presentar un Expediente técnico, el cual se desarrollará para inicial, primaria y secundaria según la siguiente normativa:

Respecto a la presentación del Estudio: Se desarrollará según lo dispuesto en el presente documento.

Respecto a la Normativa Nacional para Edificaciones: Se desarrollará según la normativa vigente en el: Decreto Supremo N°015-2004 -VIVIENDA, del 06 de septiembre del 2004 y sus Modificaciones, "Reglamento Nacional de Edificaciones" y las normativas vigentes del Ministerio de Educación para locales Educativos de Inicial, Primaria y Secundaria".

El planteamiento y diseño técnico del proyecto se basará en las Normas técnicas vigentes: "Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial"", aprobado con Resolución Viceministerial N° 104-2019-MINEDU del 30 de abril del 2019 y la "Norma Técnica "Criterios de Diseño para locales Educativos de Primaria y Secundaria "", aprobado con Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU del 20 de agosto del 2019, (Así mismo, y en aplicación a la presente Norma técnica vigente, se define: los servicios de consultoría de obra similares", para estipular el literal c, del ítem 3.2. Requisitos de calificación, del presente capítulo).

Respecto a la Normativa Ambiental, para evaluación de Impacto Ambiental en Edificaciones: El estudio se desarrollará según lo dispuesto en la: Ley N° 27446, "Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental" y su Reglamento, aprobado mediante el D.S. N° 019-2009MINAM, publicada el 25 de septiembre del 2009 y sus modificaciones, emitido por el MINISTERIO DEL AMBIENTE.

7.2. DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES

Del Reglamento Nacional de Edificaciones:

Arquitectura

- Norma A.010 Condiciones Generales de Diseño.
- Norma A.080 Oficinas.
- Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad.
- Norma A.130 Requisitos de Seguridad.

Estructuras

- Norma E.020 Cargas.
- Norma E.030 Diseño Sismo resistente.
- Norma E.040 Vidrios.
- Norma E.050 Suelos y Cimentaciones.
- Norma E.060 Concreto Armado.
- Norma E.090 Estructuras metálicas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



Instalaciones Sanitarias.

- Norma IS.010 Instalaciones Sanitarias para edificaciones.

Instalaciones Eléctricas y Mecánicas.

- Código Nacional de Electricidad.
- Norma EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores.
- Norma EM.020 Instalaciones de comunicaciones.
- Norma EM.070 Transporte mecánico.
- Instalaciones de Cableado Estructurado.
- Normas EI/TIA.
- Instalaciones de seguridad ante siniestros.
- Norma Técnica Peruana de Señalización.
- Normas NFPA

Otras Normas.

- Normas generales de preservación del Medio Ambiente.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Instalaciones de seguridad de Alarma y Vigilancia.

Finalmente, y de conformidad a las normas y procedimientos vigentes, otras normas, conforme el requerimiento del desarrollo del Proyecto lo amerite.

7.3. ETAPAS DE ESTUDIO

7.3.1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Colocación en el terreno de hitos y marcas de referencia indelebles, siendo una de ellas el BM para la ejecución de la obra, debidamente monumentadas y en un área accesible para el proyecto, se desarrollará:

- Plano topográfico del terreno.
- Plano perimétrico y de ubicación definitivo.

7.3.2. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS -EMS

El estudio de mecánica de suelos –EMS, se desarrollará en aplicación a la: NORMA E.050 SUELOS Y CIMENTACIONES, del Reglamento Nacional de Edificaciones. El estudio a ser ejecutado deberá contener la siguiente información mínima:

- Exploración de campo con una profundidad mínima compatible con las edificaciones y construcciones a ser proyectadas, si los hubiere.
- Plano del programa de exploración.
- Determinación de no menos 03 perfiles estratigráficos, por cada institución educativa. ☐ Determinación del flujo de aguas subterráneas si hubiera.
- Ensayos de campo, SPT o equivalentes, densidad en situ, extracción de muestras inalteradas y alteradas.
- Ensayos de Laboratorio.
- Determinación de la capacidad admisible del terreno.
- Determinación de los parámetros de deformación de suelo para diseño de cimentaciones.
- Determinación de la cota de cimentación según el BM establecido.
- Determinación de parámetros de suelo para diseño sismo resistente.
- Determinación de parámetros de suelo para diseño de obras de saneamiento e hidráulicas.
- Determinación de parámetros de suelo para diseño de muros de sostenimiento.
- Determinación de la agresividad química del suelo.
- Elaboración del EMS según norma del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Registro Fotográfico



7.3.3. PROYECTO ARQUITECTÓNICO

El Consultor en esta etapa elabora su propuesta arquitectónica, acogiendo las Metas, componentes y especificaciones técnicas aprobadas en el Estudio de pre-Inversión Viable con Código único de inversiones N° 2565660, el que deberá contemplar la solución más aproximada a los requerimientos de la Infraestructura educativa.

La presentación del Anteproyecto Arquitectónico deberá contener los siguientes aspectos, adecuándose a la normatividad vigente:

- Topografía del terreno.
- Plano perimétrico y de ubicación, incluyendo la monumentación de los hitos o marcas fijas de referencia.
- Memoria Descriptiva del Anteproyecto, justificando la solución adoptada.
- Plano perimétrico con catastro del proyecto y cuadro normativo.
- Planos de Distribución y Emplazamiento.
- Planos de Elevaciones.
- Planos de Cortes.
- Plano de Techos.
- Plano de Detalles.

El anteproyecto deberá anexar los siguientes aspectos técnicos.

- La propuesta arquitectónica mostrando el uso de cada ambiente y la disposición del mobiliario y equipamiento propuesto.
- La propuesta arquitectónica mostrando las fachadas que reflejen la Imagen Institucional de la Entidad.
- El planteamiento de la solución estructural y su pre dimensionamiento.
- La propuesta de acabados.
- Compatibilización con los planos de las diversas especialidades.
- Diseño del mobiliario y equipamiento para cada ambiente/espacio funcional.

Los Entregables finales a ser entregados en esta etapa serán:

- Plano perimétrico
- Planos de plantas del total de niveles.
- Planos de cortes
- Planos de elevaciones.
- Planos de techos.
- Planos de escaleras, rampas y accesos.
- Planos de atrio de ingreso, cerco perimétrico y patio de honor.
- Planos de detalles constructivos de arquitectura.
- Planos de detalles de carpintería de madera y metálicas.
- Plano de evacuación y señalización de zonas seguras, de evacuación y de emergencia.
- Planos de elementos de seguridad.
- Memoria descriptiva.
- Especificaciones técnicas por partidas.
- Cuadro de acabados.
- ~~Metrado~~ Metrado detallado de las partidas consideradas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



7.3.4. PROYECTO DE ESTRUCTURAS

Comprende el diseño de los elementos que forman el soporte de la edificación en base a la normatividad vigente considerando las solicitaciones de gravedad, uso y la sismicidad de la zona, los documentos a ser entregados serán:

- Planos de diseño de las cimentaciones, considerando las recomendaciones del estudio de mecánica de suelo –estudio geotécnico.
- Planos de diseño de los elementos verticales de soporte, muros, columnas, placas.
- Planos de diseño de los elementos horizontales de soporte, losas, vigas, escaleras, rampas.
- Planos de diseño de los muros de contención.
- Planos de construcción de los muros de albañilería.
- Planos de diseño de techos y coberturas.
- Planos de diseño de elementos estructurales metálicos.
- Planos de diseño de elementos estructurales complementarios que forman parte del planteamiento arquitectónico.
- Elaboración de planos a nivel de detalles constructivos.
- Memoria de cálculo.
- Memoria descriptiva.
- Especificaciones técnicas por partidas.
- ~~Metrado~~ Metrado detallado de las partidas consideradas

7.3.5. PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS

Comprende el desarrollo de las instalaciones para dotar de agua, desagüe y sistemas de tratamiento, los documentos a ser entregados serán:

- Planos de diseño de servicios sanitarios.
- Planos de diseño del sistema de agua fría.
- Planos de diseño de los sistemas de regulación y almacenamiento de agua fría.
- Planos del sistema de desagüe y ventilación.
- Plano del sistema de tratamiento de desagüe y excretas.
- Planos del sistema de evacuación de aguas de lluvia.
- Planos a nivel de detalle, incluyendo las isometrías respectivas.
- Memoria de cálculo.
- Memoria descriptiva.
- Especificaciones técnicas por partidas.
- ~~Metrado~~ Metrado detallado de las partidas consideradas.

7.3.6. PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Comprende las instalaciones para el suministro de energía desde el punto de conexión a la red pública hasta el interior de los ambientes, se incluye el diseño de la subestación eléctrica (en caso de requerirse), así mismo el diseño de las redes de fuerza, alumbrado, protección y emergencia que permitan el funcionamiento de los servicios del Local Institucional sin interrupciones, los documentos a ser entregados serán:

- Planos de la red de baja tensión incluyendo subestación (de requerirse).
- Planos de alimentadores de energía y tableros de control y distribución, incluyendo subestación eléctrica y equipos de emergencia.
- Planos del diseño de los circuitos de alumbrado permanente y de emergencia.
- Planos del diseño de los circuitos de fuerza permanente.
- Planos del diseño de los circuitos de energía estabilizada para redes de cómputo.
- Diagramas de montantes, diagramas unifilares, cuadro de cargas.
- Diseño del sistema de iluminación de interiores y exteriores, así como aplicaciones especiales, con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



- temporizadores horarios.
- Planos de diseño de las instalaciones de multimedia.
- Elaboración de planos a nivel de detalle.
- Memoria de cálculo.
- Memoria descriptiva.
- Especificaciones técnicas por partidas.
- ~~Metrado~~ detallado de las partidas consideradas.

7.3.7. PROYECTO DE INSTALACIONES ESPECIALES: COMUNICACIONES

Comprende el diseño de los sistemas de comunicaciones (en caso fueran necesarias), los documentos a ser entregados serán:

- Planos del diseño del sistema de sonido interior en ambientes funcionales y áreas de circulación y atención al público.
- Planos del diseño del sistema de sonido especiales en salas de reuniones y auditorio.
- Planos del diseño de la señal multimedia, video conferencia.
- Memoria de cálculo.
- Memoria descriptiva.
- Especificaciones técnicas por partidas.
- ~~Metrado~~ detallado de las partidas consideradas.

7.3.8. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE EJECUCIÓN DE OBRA

Comprende el cálculo al detalle del valor total de la edificación, incluyendo el monto para el componente de mobiliario y equipamiento propuesto, así como para el componente de capacitación; se debe considerar todos los gastos por concepto de materiales, mano de obra, equipos, gastos generales e impuestos necesarios para establecer el precio referencial de ejecución de obra a precios de mercado y a la fecha de entrega del Expediente Técnico, los documentos a ser entregados serán:

- Planilla de ~~metrados~~ detallada por cada especialidad, debidamente consolidada y compatibilizada entre sí.
- Formulación de análisis de precios unitarios por componente.
- Formulación del presupuesto global y por ~~sub-proyectos~~ específicos y partidas.
- Cálculo de los gastos generales fijos y variables.
- Cálculo de la fórmula polinómica.
- Presupuesto analítico de obra.
- Programación de obra en formato Gantt.
- Programación de desembolsos mensuales.

7.3.9. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Comprende la determinación de la incidencia de las obras en el entorno donde se ubicará de la Infraestructura Educativa de Inicial, Primaria y Secundaria. El Estudio de impacto Ambiental deberá desarrollar mínimamente, el siguiente contenido temático:

I. Datos Generales del Titular y de la Entidad Autorizada para la Elaboración de la Evaluación Preliminar

II. Descripción del Proyecto

- 2.1. Datos Generales del Proyecto.
- 2.2. Características del Proyecto

III. Aspectos del Medio Físico, Biótico, Social, Cultural y Económico

- 3.1. Aspectos del Medio Físico y Biótico
- 3.2. Aspectos del Medio Social, Cultural y Económico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



- IV. Plan de Participación Ciudadana
- V. Descripción de los Posibles Impactos Ambientales
- VI. Medidas de Prevención, Mitigación o Corrección de los Impactos Ambientales
- VII. Plan de Seguimiento y Control
- VIII. Plan de Contingencias
- IX. Plan de Cierre o Abandono
- X. Cronograma de Ejecución
- XI. Presupuesto de Implementación
- XII. Conclusiones y Recomendaciones
 - 12.1. Conclusiones
 - 12.2. Recomendaciones

7.3.10. ESTUDIO DE GESTIÓN DE LOS RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

En aplicación a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, cuya finalidad es la de precisar y uniformizar los criterios que deben ser tomados en cuenta por las Entidades para la implementación de la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras; por tal motivo en el Expediente técnico presentado se deberá implementar las disposiciones establecidas para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas.

De manera específica el Expediente técnico de obra deberá incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución, para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva, los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida por las Entidades según la complejidad de la obra.

Se deberá desarrollar el siguiente contenido mínimo:

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

- 1.1. Responsable:
- 1.2. Proyecto:
 - UBICACIÓN -UTM
 - DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
 - De las Especificaciones Estructurales de los Bloques:
 - Planteamiento Arquitectónico del proyecto:
 - De las Especificaciones a Nivel de Acabados:
 - Detalles y Medidas de los Ambientes Complementarios:
 - ÁREAS CONSTRUIDAS:
 - IMPLEMENTACIÓN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO:
 - CAPACITACIÓN A DOCENTES
 - TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN A PADRES DE FAMILIA
- 1.3. Fecha de preparación
- 1.4. Cliente
- 1.5. Responsable Técnico de Ejecución:

2. METODOLOGÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



II.2.1 PELIGROS NATURALES

- A) Sismos
- B) Erosión Fluvial, desbordes ribereños e Inundaciones
- C) Viento
- D) Lluvias intensas
- E) Helada
- F) Sequia
- G) Granizada
- H) Nevada
- I) Friaje

II.2.2 PELIGROS DE ORIGEN TECNOLÓGICO (INDUCIDOS POR LA ACTIVIDAD DEL HOMBRE)

- A) Incendio
- B) Explosión
- C) Derrame de Sustancias Químicas Peligrosas
- D) Contaminación Ambiental
- E) Fuga de Gases

II.2.3 ESTRATIFICACIÓN DEL PELIGRO

Estrato, descripción y valor de las zonas de peligro

II.3 CÁLCULO DE INDICADORES DE VULNERABILIDAD

II.3.1 CONCEPTO DE VULNERABILIDAD

II.3.2 ESTRATIFICACIÓN DE LA VULNERABILIDAD

Niveles de vulnerabilidad

II.3.3 TIPOS DE VULNERABILIDAD

1. VULNERABILIDAD AMBIENTAL Y ECOLÓGICA

Definición

Variables e Indicadores

Análisis de la valoración y ponderación

Resultados obtenidos y recomendaciones

2. VULNERABILIDAD FÍSICA

Definición

Variables e Indicadores

Análisis de la valoración y ponderación

Resultados obtenidos y recomendaciones

3. VULNERABILIDAD ECONÓMICA

Definición

Variables e Indicadores

Análisis de la valoración y ponderación

Resultados obtenidos y recomendaciones

4. VULNERABILIDAD SOCIAL

Definición

Variables e Indicadores

Análisis de la valoración y ponderación

Resultados obtenidos y recomendaciones

5. VULNERABILIDAD EDUCATIVA

Definición

Variables e Indicadores

Análisis de la valoración y ponderación

Resultados obtenidos y recomendaciones

6. VULNERABILIDAD CULTURAL E IDEOLÓGICA

Definición

Variables e Indicadores

Análisis de la valoración y ponderación

Resultados obtenidos y recomendaciones

7. VULNERABILIDAD POLÍTICA E INSTITUCIONAL

Definición

II.2. ANALISIS DE PELIGROS EN EL ÁREA DEL PIP

Clasificación de peligros en el área del PIP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



Variables e Indicadores
Análisis de la valoración y ponderación
Resultados obtenidos y recomendaciones

8. VULNERABILIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Definición
Variables e Indicadores
Análisis de la valoración y ponderación
Resultados obtenidos y recomendaciones

II.3.4. RESULTADOS DEL ESTUDIO

Resultados por tipo de vulnerabilidad
Conclusiones y Recomendaciones

7.3.12. DOCUMENTOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD

Para la ejecución del servicio, la Entidad facilitará los siguientes documentos técnicos:

- o Una copia completa y en formato digital del estudio de pre Inversión con Código único de inversiones Viable N° 2565660.
- o Una copia literal de los documentos de saneamiento físico y legal.

En caso de no encontrarse saneado el predio en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP, la municipalidad asume la responsabilidad de realizar el respectivo saneamiento total del predio, asumido para el proyecto.

7.4. CONTENIDO FINAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO

El consultor presentará los Expedientes técnicos en 01 original y 02 copias + un CD, conteniendo la parte literal, numérica y gráfica del Expediente técnico, de acuerdo al siguiente detalle:

Parte literal en formato Word, numérica en Excel, Project y 5-10, planos desarrollados en AUTOCAD, de la infraestructura Educativa de Inicial, Primaria y Secundaria, componentes del Proyecto.

El expediente técnico se ceñirá a los contenidos de los estudios socio-económicos y técnicos del Perfil de Pre-Inversión declarado viable y de acuerdo al siguiente contenido mínimo:

Volumen I:

Memoria descriptiva de estructuras
Memoria de cálculo de estructuras
Memoria descriptiva de arquitectura
Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias
Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y especiales
Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas
Informe técnico de topografía
Especificaciones Técnicas de estructuras
Especificaciones Técnicas de arquitectura
Especificaciones Técnicas de instalaciones sanitarias
Especificaciones Técnicas de instalaciones eléctricas y especiales

Volumen II:

Planos de estructuras
Planos de arquitectura
Planos de detalle
Planos de mobiliario
Planos de instalaciones sanitarias
Planos de instalaciones eléctricas y especiales

Volumen III:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



Metrados de estructuras
Metrados de arquitectura
Metrados de instalaciones sanitarias
Metrados de instalaciones eléctricas y especiales
Metrados de Mobiliario y equipamiento
Presupuesto resumen
Presupuesto general
Relación de Insumos
Análisis de precios unitarios
Formula polinómica
Presupuesto analítico
Flete terrestre
Programación de Obra -Gantt
Cronograma de Desembolsos
Estudio de Suelos
Anexos
Costos Mano de Obra
Panel fotográfico
Documento legal del predio

Definiciones:

1.0. Memoria descriptiva:

Es el conjunto de información de carácter descriptivo que identifica al proyecto, en el que se detalla las actividades evaluadas en el mismo, de tal manera que la entidad ejecutora pueda tener claridad sobre los criterios utilizados, los análisis realizados y los diseños adoptados: además, se deberán consignar como mínimo los siguientes datos. a. Nombre del Proyecto b. Cadena Funcional c. Entidad Ejecutora d. Presupuesto e. Financiamiento f. Modalidad de Ejecución g. Plazo de Ejecución h. Descripción del proyecto i. Aspectos generales (Acceso a la zona, clima, topografía y otros). j. Datos técnicos del proyecto.

2.0. Estudios de Ingeniería:

Es el conjunto de información de carácter técnico que permite obtener información específica de la zona, sobre la que se ejecutará el proyecto, en base al cual se realizará los diseños correspondientes, entre estos tenemos: Estudios hidrológicos, geológicos, geotécnicos, impacto ambiental y otros de acuerdo al tipo de proyecto.

3.0. Diseños de Ingeniería:

Proceso mediante el cual diseñamos las obras o actividades necesarias que requiere un determinado proyecto, dándole características geométricas y estructurales que garanticen su funcionamiento y durabilidad. Estos diseños deberán ser sustentados en base a los Estudios de Ingeniería.

4.0. Presupuesto Analítico:

El Presupuesto Total del Proyecto, debe ser expresado conforme se detalla en el Clasificador por Objeto del Gasto a nivel de partidas genéricas y específicas: Incluirá el desagregado del Costo Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión y Elaboración del Expediente técnico de los Proyectos ejecutados por las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa Indirecta.

5.0. Metrados:

Una vez elaborado el proyecto (definido los aspectos de diseño y actividades constructivas globales y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



partidas específicas), es necesario cuantificar determinando las unidades de medida, (longitud superficie, volumen), con las que pueden ser expresadas cada una de ellas. Los ~~metrados~~ ^{medidos} de obra o actividad es el resultado del cálculo basado en el diseño de planos y características constructivas.

Los aspectos de diseño definen el tipo de estructuras, dimensionamiento y características de los materiales que se van a emplear, y las actividades constructivas globales como partidas específicas, definen las diferentes fases de ejecución de la obra planeada.

6.0. Análisis de Costos Unitarios:

Consiste en la determinación de los costos por la unidad de medida de cada una de las partidas obtenidas en el cuadro de ~~metrados~~ ^{medidos} que generara el presupuesto, su determinación requiere de una técnica especializada, la secuencia general es la siguiente: a. Determinación del código y descripción de la partida. b. Rendimientos reales para cada partida, tomando en cuenta las experiencias logradas en ejecuciones de proyectos similares. c. Listado de los insumos empleados en cada partida y unidad de medida comerciales. d. Incidencias ^o ~~o~~ cantidades de acuerdo al tipo de insumo.

7.0. Presupuesto del proyecto:

Lo conforman todos los trabajos que sean necesarios ejecutar, en base a los cuadros de ~~metrados~~ ^{medidos} y costos unitarios. Bajo las mismas partidas se determinará el Costo directo del proyecto, se presentarán en formatos detallados por partidas generalizadas y específicas.

Dentro del presupuesto se deberán considerar además los Gastos generales, Gastos de supervisión y Liquidación y otros, dependiendo de la modalidad de la ejecución.

8.0. Relación de Insumos:

Es el detalle de todos los insumos considerados en el Costo directo del Presupuesto del proyecto, mano de obra, materiales, equipo mecánico y herramientas, considerando sus unidades, cantidades, precios unitarios y totales por insumo.

9.0. Fórmula Polinómica

En base a la relación de Insumos se establece los porcentajes de Índices CREPCO, determinándose la Formula polinómica

Índices CREPCO. Son los porcentajes de los índices de los precios que permiten fijar los reajustes en Formulas polinómicas, estos porcentajes está dados por el Consejo de reajuste de los Precios de Construcción.

10.0. Cronograma de Ejecución de Obra Mensual:

El avance físico de la obra que se ejecuta, se programa en forma mensual determinándose con precisión las metas físicas a lograr. El método a emplear puede ser PERT/CPM y/^o GANTT, valorizado para cada mes de ejecución. Asimismo, se presenta una Programación de Recursos Valorizados, en este rubro se establece la programación detallada y precisa de los recursos siguientes: a. Mano de Obra, especificando el personal con sus categorías y cantidad de Horas – Hombre. b. Materiales e Insumos. c. Equipo mecánico, herramientas y otros.

Se debe incluir los recursos humanos considerados dentro de los Gastos Generales.

11.0. Especificaciones técnicas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



Establecen la calidad mínima aceptable de los materiales que intervienen en el trabajo a ejecutar, los procedimientos que deben ser seguidos para la ejecución del Proyecto de Inversión. Las especificaciones técnicas conjuntamente con los Planos (si los hubiera) constituyen la base para la ejecución del Proyecto, ambos documentos se complementan y sirven como auxiliar técnico para el proceso de Ejecución de los Proyectos de Inversión.

Las Especificaciones técnicas son un instrumento para un adecuado control y supervisión.

Las Especificaciones técnicas, se desarrollarán por cada partida del presupuesto concordando con los códigos del mismo y deberán contener como mínimo lo siguiente: a. Descripción de la Partida b. Metodología de Ejecución c. Unidad de Medida d. Forma de pago en caso de Obras por Contrata

12.0. Anexos:

Se incluirán entre otros: Análisis de costos Hora –hombre (de acuerdo a las escalas remunerativas aprobadas por la institución), Análisis de costos Hora –maquina (incluyendo el cuadro desagregado del costo por combustibles, lubricantes y otros), Resultados de los ensayos de Laboratorio de Mecánica de Suelos, Panel fotográfico.

13.0. Planos de ejecución del Proyecto:

Los planos deben proporcionar la interpretación y comprobación cualitativa que permitan justificar de manera gráfica la solución adoptada e identificar y aclarar los elementos del proyecto, y complementar la interpretación de las mediciones en aquellos detalles en los que así se proceda de forma que permitan facilitar la clara identificación de su procedencia.

7.5. AUTORIZACION DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO

De acuerdo al Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de COVID-19 DECRETO SUPREMO N° 080-2021-PCM.

Siguiendo los protocolos de seguridad para evitar el contagio de dicha enfermedad, la forma de entrega de los entregables del expediente técnico, serán mediante correo electrónico institucional de MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI: mesadeparteshvirtual@municipalidadAncahuasi.gob.pe, de igual forma cuando se realice la evaluación de dichos entregables del expediente técnico, las observaciones serán notificadas mediante correo electrónico.

El consultor está obligado a proporcionar a la ENTIDAD, su correo electrónico, para que se le notifique a su correo electrónico como medio de coordinación vía remota:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones, observada previamente por la entidad.
- Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- Devolución del proyecto para la absolución de las observaciones
- Otros que la entidad crea por conveniente comunicar.

7.6. RESPONSABILIDAD Y REQUISITOS DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA: Es responsable absoluto de los acciones que realizara para los estudios que realiza y deberá garantizar la calidad del estudio y responder del trabajo realizado en los estudios durante el lapso del tiempo que estipula la ley de contrataciones, desde la fecha de aprobación del informe final por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial o aérea competente, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia, es decir cuando se evalúa en el expediente técnico; el CONTRATISTA asumirá la reevaluación del estudio a nivel de expediente técnico y deberá presentar el expediente técnico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



con todos los contenidos mínimos para su correspondiente evaluación.

7.7. PROTOCOLOS SANITARIOS CONTRA EL COVID-19.

Según el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional, La implementación de los Protocolos Sanitarios sobre las medidas de bioseguridad frente al COVID-19; es de responsabilidad del CONTRATISTA, para lo cual presentara el “PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO Y EL PROTOCOLO DE REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES OPERACIONALES” y deberá ser aprobado conforme a las disposiciones vigentes y/o lineamientos que establezca la ENTIDAD COMPETENTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI, la misma que será presentada con la documentación adjunta para el perfeccionamiento del contrato y una vez aprobado se contabilizará los plazos del servicio.

7.8. DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La Aprobación del expediente técnico de obra, será realizada previo informe de conformidad de La Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

8. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

8.1 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago del servicio a favor del contratista en [tres (03) partes]:

- Primer pago del treinta (30%) del monto contratado, a la entrega del plan de trabajo y cronograma. A la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi
- Segundo pago del cincuenta (50%) del monto contratado, a la entrega del Expediente técnico de obra completo para su evaluación por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, para su resolución de aprobación del expediente técnico.
- Tercer pago por el veinte (20%) del monto contratado, a la culminación y aprobación de la asistencia técnica en las tres etapas (Estudios básicos, especialidades, costos y presupuestos) y sea declarado Apto por Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED).

Importante

La entrega del Estudio deberá cumplir el 100%, del “Contenido mínimo del Expediente técnico detallado en este documento”, y de acuerdo a las Normativas vigentes del Ministerio de Educación “Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial” y “Criterios de Diseño para locales Educativos de Primaria y Secundaria”.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de [la sub Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi], emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del servicio es de: [cuatrocientos setenta y cinco mil con 00/100 Soles. (S/ 475,000.00)],



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Febrero del 2023).

El costo comprende la Elaboración del Expediente técnico de obra de la infraestructura educativa de nivel Inicial, Primario y Secundario. No existiendo reintegro ni ajustes de ningún tipo.

DETALLE DEL COSTOS PARA EL SERVICIO DE:						
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:						
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E SAN LUIS GONZAGA N° 50123 DE LA COMUNIDAD CIRCCA CHAQUILCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO						
N°	DESCRIPCION	SUB PRIME CTOS	CAN.	INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
PERS ONAL CLAVE (PROFESIONALES)						S/ 255,000.00
1	JEFE DE ESTUDIO DEFINITIVO	3	1	1	S/ 10,000.00	S/ 30,000.00
2	RESPONSABLE DEL DISEÑO ARQUITECTONICO	3	1	1	S/ 8,000.00	S/ 24,000.00
3	RESPONSABLE DEL DISEÑO ESTRUCTURAL	3	1	1	S/ 8,000.00	S/ 24,000.00
4	RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	3	1	1	S/ 6,000.00	S/ 18,000.00
5	RESPONSABLE EN PROYECTO DE DEMOLICIÓN	3	1	1	S/ 6,000.00	S/ 18,000.00
6	RESPONSABLE DE LOS COSTOS Y PRESUPUESTOS	3	1	1	S/ 6,000.00	S/ 18,000.00
7	RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	3	1	1	S/ 7,000.00	S/ 21,000.00
8	RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS	3	1	1	S/ 4,000.00	S/ 12,000.00
9	RESPONSABLE EN EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES.	3	1	1	S/ 21,000.00	S/ 63,000.00
10	RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS	3	1	1	S/ 4,000.00	S/ 12,000.00
11	RESPONSABLE EN INSTALACIONES ESPECIALES.	3	1	1	S/ 5,000.00	S/ 15,000.00
PERS ONAL CLAVE (tecnicos)						S/ 69,000.00
1	Técnico en Topografía	3	1	1	S/ 5,000.00	S/ 15,000.00
2	Técnico en Geotecnia	3	1	1	S/ 4,000.00	S/ 12,000.00
3	Asistente-Estudio de suelos (Campo)	3	1	1	S/ 3,000.00	S/ 9,000.00
4	Técnico en digitalización e informática	3	1	1	S/ 4,000.00	S/ 12,000.00
5	técnico en dibujo digital	3	1	1	S/ 4,000.00	S/ 12,000.00
6	coordinador técnico	3	1	1	S/ 3,000.00	S/ 9,000.00
ESTUDIOS DE CAMPO Y LABORATORIO						S/ 14,000.00
7	análisis de riesgo y vulnerabilidad	3	1	1	S/ 1,000.00	S/ 3,000.00
8	laboratorio de mecánica de suelos	1	1	1	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00
9	Cira, plan de Monitoreo Arqueológico	1	1	1	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00
COSTOS OPERATIVOS						S/ 12,036.85
10	Movilidad 4x4- 08 PAX	1	1	2	S/ 1,300.00	S/ 2,600.00
11	combustible (Gl.N)	1	1	2	S/ 300.00	S/ 600.00
12	viáticos campo	1	1	2	S/ 1,000.00	S/ 2,000.00
13	insumos oficina-papelaria y otros	1	1	1	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00
14	impresiones amilados y papeles	1	1	1	S/ 2,836.849	S/ 2,836.849
15	costo de depreciación- equipos de cómputo y periféricos	1	1	1	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00
COSTO DIRECTO						S/ 350,036.85
16	Gastos generales-fijos y variables (8%)					S/ 35,003.68
17	Utilidad (5%)					S/ 17,501.84
SUB TOTAL						S/ 402,542.38
18	Impuesto general a la venta IGV (18%)					S/ 72,457.63
COSTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO						S/ 475,000.00
SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00100 SOLES						



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



3.1.2 Consideraciones específicas

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de [CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES] y en la categoría ["B"] o superior.

Acreditación:

Se acreditará con: [Copia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores]

b) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento:

El número máximo de consorciados es de [DOS (02)].

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CUARENTA PORCIENTO (40%)].

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CUARENTA PORCIENTO (40%)].

c) Del personal

- Se debe consignar el **personal** necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al **personal clave** para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico o supervisor de obra.

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
JEFE DE ESTUDIO DEFINITIVO	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO.	[Con un mínimo de cinco (05) años o sesenta (60) meses de experiencia efectiva], como jefe de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o Director, de proyecto en la elaboración y/o formulación de Proyectos de inversión pública, <u>iguales o similares</u> al objeto de la convocatoria.
RESPONSABLE DEL DISEÑO ESTRUCTURAL	INGENIERO CIVIL.	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, <u>iguales o similares</u> al objeto de la convocatoria.
RESPONSABLE DEL DISEÑO ARQUITECTONICO	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL.	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, <u>iguales o similares</u> al objeto de la convocatoria.
RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	INGENIERO CIVIL.	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, <u>iguales o similares</u> al objeto de la convocatoria.
RESPONSABLE EN PROYECTO DE DEMOLICIÓN.	INGENIERO CIVIL	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, <u>iguales o similares</u> al objeto de la convocatoria.
RESPONSABLE DE LOS COSTOS Y PRESUPUESTOS	INGENIERO CIVIL.	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



		inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [RESPONSABLE DE LOS COSTOS Y PRESUPUESTOS].
RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, <u>iguales o similares</u> al objeto de la convocatoria.
RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y SISTEMA DE DRENAJES PARA CIMENTACIONES	INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO MECÁNICO DE FLUIDOS.	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, <u>iguales o similares</u> al objeto de la convocatoria.
RESPONSABLE EN EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES.	INGENIERO CIVIL, INGENIERO, BIÓLOGO, INGENIERO GEÓLOGO.	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, <u>iguales o similares</u> al objeto de la convocatoria. Acreditado por Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres y de la Reconstrucción (CENEPRED).
RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS	INGENIERO ELECTRICISTA.	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, <u>iguales o similares</u> al objeto de la convocatoria.
RESPONSABLE EN INSTALACIONES ESPECIALES.	INGENIERA INFORMÁTICA Y DE SISTEMAS.	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, <u>iguales o similares</u> al objeto de la convocatoria.

d) Del equipamiento

Requisitos:

- Camioneta 4x4, Equipos de cómputo y periféricos, Impresoras, Fotocopiadoras y Afines.
- Oficina, equipada y amoblada propia y/o alquilada.

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.

e) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas. "(...) por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas en las Bases del procedimiento de selección."	[[0.5 UIT]] por cada día de ausencia del personal. $P D = 0.5 X 1 (UIT)$	Según informe de la [sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi].

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas

- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuario en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> [Título profesional de: Ingeniero Civil y/o Arquitecto] del personal clave requerido como JEFE DE ESTUDIO DEFINITIVO . [Título profesional de: Arquitecto y/o Ingeniero Civil] del personal clave requerido como RESPONSABLE DEL DISEÑO ESTRUCTURAL . [Título profesional de: Ingeniero Civil] del personal clave requerido como RESPONSABLE DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO . [Título profesional de: Ingeniero Civil] del personal clave requerido como RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS . [Título profesional de: Ingeniero Civil] del personal clave requerido como RESPONSABLE EN PROYECTO DE DEMOLICION .



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



	<p>[Título profesional de: Ingeniero Civil] del personal clave requerido como RESPONSABLE DE LOS COSTOS Y PRESUPUESTOS.</p> <p>[Título profesional de: Ingeniero Ambiental] del personal clave requerido como RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.</p> <p>[Título profesional de: Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos] del personal clave requerido como RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y SISTEMAS DE DRENAJES PARA CIMENTACIONES.</p> <p>[Título profesional de: Ingeniero Civil, Biólogo, Ingeniero Geólogo] del personal clave requerido como RESPONSABLE EN EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES.</p> <p>[Título profesional de: Ingeniero Electricista] del personal clave requerido como RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.</p> <p>[Título profesional de: Ingeniera Informática y de Sistemas] del personal clave requerido como RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
B.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>[Con un mínimo de cinco (05) años o sesenta (60) meses de experiencia efectiva], [como Jefe Jefe de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o Director de proyecto en la elaboración y/o formulación de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [JEFE DE ESTUDIO DEFINITIVO].</p> <p>[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [RESPONSABLE DEL DISEÑO ESTRUCTURAL].</p> <p>[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [RESPONSABLE DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO].</p> <p>[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS].</p> <p>[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [RESPONSABLE EN PROYECTO DE DEMOLICION].</p> <p>[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [RESPONSABLE DE LOS COSTOS Y PRESUPUESTOS].</p> <p>[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL].</p> <p>[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y SISTEMAS DE DRENAJES PARA CIMENTACIONES].</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



<p>[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, <u>iguales o similares</u> al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [RESPONSABLE EN EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES].</p> <p>[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, <u>iguales o similares</u> al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS].</p> <p>[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, <u>iguales o similares</u> al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES].</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Importante</td> </tr> <tr> <td><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></td> </tr> </table>	Importante	<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i>
Importante		
<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i>		

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>[Camioneta 4x4, Equipos de <u>computa</u>, Impresoras, Fotocopiadoras y Afines].</p> <p>[Oficina, equipada y amoblada propia y/o alquilada].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra <u>similares</u> a los siguientes [ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS, REFERIDOS A MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO ÚNICAMENTE EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con <u>vouches</u> de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación **sustentatoria** correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estas. Para dicho efecto consignará de manera detallada las documentas que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>[Título profesional de: Ingeniero Civil y/o Arquitecto] del personal clave requerido como JEFE DE ESTUDIO DEFINITIVO.</p> <p>[Título profesional de: Arquitecto y/o Ingeniero Civil] del personal clave requerido como RESPONSABLE DEL DISEÑO ESTRUCTURAL.</p> <p>[Título profesional de: Ingeniero Civil] del personal clave requerido como RESPONSABLE DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO</p> <p>[Título profesional de: Ingeniero Civil] del personal clave requerido como RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.</p> <p>[Título profesional de: Ingeniero Civil] del personal clave requerido como RESPONSABLE EN PROYECTO DE DEMOLICION.</p> <p>[Título profesional de: Ingeniero Civil] del personal clave requerido como RESPONSABLE DE LOS COSTOS Y PRESUPUESTOS.</p> <p>[Título profesional de: Ingeniero Ambiental] del personal clave requerido como RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.</p> <p>[Título profesional de: Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos] del personal clave requerido como RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y SISTEMAS DE DRENAJES PARA CIMENTACIONES.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



	<p>[Título profesional de: Ingeniero Civil, Biólogo, Ingeniero Geólogo] del personal clave requerido como RESPONSABLE EN EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES.</p> <p>[Título profesional de: Ingeniero Electricista] del personal clave requerido como RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.</p> <p>[Título profesional de: Ingeniera Informática y de Sistemas] del personal clave requerido como RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
B.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>[Con un mínimo de cinco (05) años o sesenta (60) meses de experiencia efectiva], [como Jefe de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o Director de proyecto en la elaboración y/o formulación de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [JEFE DE ESTUDIO DEFINITIVO].</p> <p>[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [RESPONSABLE DEL DISEÑO ESTRUCTURAL].</p> <p>[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [RESPONSABLE DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO].</p> <p>[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS].</p> <p>[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [RESPONSABLE EN PROYECTO DE DEMOLICION].</p> <p>[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [RESPONSABLE DE LOS COSTOS Y PRESUPUESTOS].</p> <p>[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL].</p> <p>[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva],[como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y SISTEMAS DE DRENAJES PARA CIMENTACIONES].</p> <p>[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [RESPONSABLE EN EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES].</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



	<p>[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS].</p> <p>[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
--	---

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>[Camioneta 4x4, Equipos de cómputo, Impresoras, Fotocopiadoras y Afines].</p> <p>[Oficina, equipada y amoblada propia y/o alquilada].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes [ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS, REFERIDOS A MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIA ÚNICAMENTE EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) veces el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M > 2 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 50 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	23 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, se otorgará puntajes al postor, en función a la programación secuencial de todas las actividades, incluyendo los hitos de entrega, así como una programación de utilización de personal, equipos y controles para las fases del servicio que demuestre un claro conocimiento del desarrollo del proyecto dentro de la zona de</p>	<p>Factor 1: 5 puntos</p> <p>Factor 2: 5 puntos</p> <p>Factor 3: 13 Puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>intervención del mismo, de acuerdo a los siguientes factores:</p> <p>Factor 1: Relación de actividades y utilización de recurso de personal.</p> <p>Factor 2: Control de calidad de la ejecución del Proyecto.</p> <p>Factor 3: Control de plazos, Control del cuidado del medio ambiente y control económico del proyecto durante la ejecución</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p style="text-align: right;">0 puntos</p>

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: right;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>C.1 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSULTORIA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁹, y estar vigente²⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

¹⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²¹.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.

C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere **CONSULTORIA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES**

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁴.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

²¹ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere **CONSULTORIA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES**

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁷

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.

D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <p style="text-align: right;">2 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
---	--

D.1 Práctica:

Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”

Acreditación:
Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (<https://www.mimp.gob.pe/>)

D.2 Práctica:

Contratación de personas con discapacidad

Acreditación:

Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.³⁰

²⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁰ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³², y estar vigente³³ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³⁴

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

³¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

³⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora³⁶, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

³⁶ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ³⁷	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

³⁷ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

³⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁹.

³⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



	Monto total de la obra	
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



ANEXOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [01-2023-MDA/CS]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

⁴⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [01-2023-MDA/CS]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁴¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁴²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁴³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

⁴¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴² Ibidem.

⁴³ Ibidem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [01-2023-MDA/CS]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [01-2023-MDA/CS]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [01-2023-MDA/CS]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [01-2023-MDA/CS]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁶

⁴⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [01-2023-MDA/CS]
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [01-2023-MDA/CS]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²
1										
2										
3										

⁴⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵² Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [01-2023-MDA/CS]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [01-2023-MDA/CS]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MDA



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [01-2023-MDA/CS]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.